



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el
derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Conde Orihuela, Ronald Jesus (orcid.org/0000-0003-1930-5085)

Enciso Masgo, Leslie Luisa (orcid.org/0000-0002-5001-4094)

ASESORA:

Mg. Garcia Gutierrez, Endira Rosario (orcid.org/0000-0001-9586-1492)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA - PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GARCIA GUTIERREZ ENDIRA ROSARIO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "REGULACIÓN DEL MATRIMONIO EN PAREJAS DEL MISMO SEXO Y EL DERECHO SUCESORIO, LIMA CERCADO, 2022", cuyos autores son CONDE ORIHUELA RONALD JESUS, ENCISO MASGO LESLIE LUISA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 18 de Junio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GARCIA GUTIERREZ ENDIRA ROSARIO DNI: 29116305 ORCID: 0000-0001-9586-1492	Firmado electrónicamente por: EGARCIAGU el 18- 06-2024 21:48:41

Código documento Trilce: TRI - 0764417





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, CONDE ORIHUELA RONALD JESUS, ENCISO MASGO LESLIE LUISA estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "REGULACIÓN DEL MATRIMONIO EN PAREJAS DEL MISMO SEXO Y EL DERECHO SUCESORIO, LIMA CERCADO, 2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
LESLIE LUISA ENCISO MASGO DNI: 46098790 ORCID: 0000-0002-5001-4094	Firmado electrónicamente por: LENCISOMA el 18-06- 2024 08:53:04
RONALD JESUS CONDE ORIHUELA DNI: 71715219 ORCID: 0000-0003-1930-5085	Firmado electrónicamente por: RCONDEOR28 el 18- 06-2024 09:54:48

Código documento Trilce: TRI - 0764419



DEDICATORIA:

A nuestros padres y hermanos que nos apoyaron en todo momento. Nuestra gratitud hacia ustedes por el inmenso amor y fortaleza brindada. Esta tesis es un testimonio de sacrificio, amor y honor a la eterna admiración hacia nuestros padres que nos forjaron en el camino del conocimiento, gracias por no permitir que nos dejemos vencer y por acompañarnos en cada etapa de la vida y a Dios por bendecirnos e iluminar nuestro camino al éxito.

AGRADECIMIENTO:

Un agradecimiento en especial a nuestra asesora de Tesis por su dedicación y paciencia, sin sus correctas palabras y correcciones no habríamos logrado llegar a este momento. A nuestros docentes que nos enseñaron a lo largo de nuestra carrera universitaria inculcándonos hacer mejores cada día y aquellos amigos que siempre estuvieron a nuestro lado apoyándonos, guiándonos y dándonos la fuerza necesaria para lograr nuestro objetivo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	
Declaratoria de autenticidad del asesor	ii
Declaratoria de originalidad de los autores	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de Contenidos.....	vi
Índice de tablas	vii
Resumen.....	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	11
III. RESULTADOS.....	18
IV. DISCUSIÓN.....	29
V. CONCLUSIONES	38
VI. RECOMENDACIONES.....	39
REFERENCIAS.....	
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Lista de entrevistados	13
Tabla 2. Doctrina a analizar	14
Tabla 3. Normas para analizar.....	15
Tabla 4. Jurisprudencia para analizar	16

RESUMEN

Esta tesis se enfoca en la contribución al quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible, específicamente dirigido a alcanzar la igualdad de género. Su objetivo principal es abordar la discriminación por motivos de orientación sexual y garantizar la igualdad de acceso a los beneficios económicos derivados de la herencia. La metodología de investigación adoptada es de tipo básica, con un enfoque cualitativo, y se ha implementado el diseño de la teoría fundamentada. La población bajo estudio está conformada por abogados especializados en derecho civil, con un mínimo de siete años de experiencia en el campo, donde se utilizó como instrumento la guía de entrevista y la guía de análisis de documental. Los principales resultados revelan que la carencia de regulaciones que amparen el matrimonio entre parejas del mismo sexo conlleva a una vulneración por parte del Estado del derecho sucesorio, lo que suprime el reconocimiento de las nuevas configuraciones familiares. En conclusión, la falta de reconocimiento legal del matrimonio entre parejas del mismo sexo podría obstruir su derecho sucesorio, restringiendo su capacidad para transmitir sus bienes mediante instrumentos legales tales como el testamento y la sucesión intestada, prerrogativas que se conceden a las parejas heterosexuales legalmente reconocidas.

Palabras clave: **matrimonio, herencia, homosexuales.**

ABSTRACT

This thesis focuses on contributing to the fifth Sustainable Development Goal, specifically aimed at achieving gender equality. Its primary objective is to address discrimination based on sexual orientation and ensure equal access to economic benefits derived from inheritance. The research methodology employed is of a basic nature, with a qualitative approach, and grounded theory design has been implemented. The study population consists of lawyers specialized in civil law, with a minimum of seven years of experience in the field. The primary findings reveal that the lack of regulations protecting marriage between same-sex couples results in a violation by the State of succession rights, thereby suppressing the recognition of new family configurations. In conclusion, the absence of legal recognition of marriage between same-sex couples could hinder their succession rights, restricting their ability to transfer their assets through legal instruments such as wills and intestate succession, privileges granted to legally recognized heterosexual couples.

Keywords: marriage, inheritance, homosexuals.

I. INTRODUCCIÓN

La importancia de investigar las normas matrimoniales y las leyes sucesorias en parejas del mismo sexo, radica en su significativa relevancia social, legal y derechos humanos. Este tema aborda cuestiones fundamentales de igualdad, inclusión y justicia para las parejas del mismo sexo en el ámbito matrimonial y sucesorio. Investigar esta área permite comprender mejor cómo las leyes y políticas afectan los derechos y protecciones legales de estas parejas, así como identificar posibles lagunas o desafíos en la legislación actual. Al mismo tiempo, la investigación busca contribuir con el quinto objetivo de desarrollo sostenible, lograr la igualdad entre los géneros, siendo la meta, aprobar para fortalecer políticas asertivas y leyes aplicables buscando promover la igualdad de género, con el fin de poner un alto a la discriminación por razones de orientación sexual, asegurando igualdad de acceso a los beneficios económicos producto de la herencia y aportar a la creación de marcos legales más equitativos (Naciones Unidas, 2022).

Actualmente, la igualdad de derechos se reconoce en toda sociedad como a no ser discriminado por su religión, por su raza, por su color, por opinión, entre otras. De igual forma, a lo largo de la historia se han originado cambios importantes para abolir esta desigualdad como sucedió con la esclavitud y la lucha por igualdad de géneros. Por lo tanto, las parejas homosexuales también se encuentran afectadas por la discriminación hacia su orientación sexual, es así que en un aproximado de 70 países mediante normas se consideran ilegales las relaciones homoafectivas, sancionado con pena de cárcel o castigos físicos (Amnistía Internacional, 2023).

A nivel internacional, existe la Convención Americana de Derechos Humanos que está contra cualquier tipo de discriminación y bajo el artículo 17 contempla la potestad tanto para el hombre y mujer a contraer matrimonio, a pesar de ello, en África, se continúa discriminando a las personas LGBT+ como es en los países de Kenia, Senegal, Togo, Uganda y Camerún. En América, Brasil es considerado un país mortal para las personas transexuales; Argentina, El Salvador, Honduras, Jamaica o Venezuela

también presentan niveles altos de odio y persecución contra activistas LGBT+. En el Oriente Medio, en Egipto, Marruecos y Túnez se encarcela personas homosexuales por cargo de conducta inmoral y se sanciona penalmente las relaciones sexuales entre las personas del mismo sexo (Amnistía Internacional, 2023). La razón que se presenta esta afectación a dicho colectivo es por la heteronormatividad, que es una manera de observar el mundo a partir de dos sexos, asume que la heterosexualidad es la única orientación sexual aprobada por la sociedad y las culturas (Cruz, 2020).

Por lo tanto, dicho colectivo continúa enfrentando discriminación que no solo es reflejada en el ámbito social si no también dentro de lo político y económico, como se presenta en la sucesión de sus bienes al morir. En el Perú, una parte de la herencia es destinada para los herederos forzosos quienes siempre heredan, conformados por los hijos, el cónyuge y los padres en base al artículo 724 del Código Civil, sin embargo, para las parejas homosexuales al no tener acceso al matrimonio no caben dentro de la figura de cónyuge y si buscaran incluir a su pareja mediante un testamento, solo pueden disponer del 33.3% de sus bienes, porcentaje que no ha sido cambiado desde 1936, más de 85 años (Laley, 2022).

De esta manera, se debe de tener una mejor precisión de que estamos en un momento donde se ha cambiado la visión y el concepto de unión, debido a que se ha profundizado la aparición de nuevas formas de familias y relaciones, por lo que existe la necesidad de no ser prejuiciosos y que no se debe de restringir dicha unión. De continuar con la situación se presentaría casos de vulneración a derechos fundamentales como el derecho de igualdad del colectivo LGBT+, impidiéndose de manera irrazonable el accionar de derechos conexos o derivados. En las encuestas del 2013 al 2019, han mostrado que el 60% de la población peruana se oponen a que las parejas homosexuales contraigan matrimonio (IPSOS, 2019). Por lo expuesto, se formula, el problema de investigación: ¿De qué manera la falta de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022? y su objetivo estudio es abordar la discriminación por

motivos de orientación sexual, así como la igualdad de acceder al matrimonio para adquirir derecho como la herencia.

El presente informe de tesis se justifica desde una perspectiva teórica, que aporta información para tener una claridad de conceptos logrando la consolidación del matrimonio en parejas del mismo sexo y como afecta al derecho sucesorio. Del mismo modo, desde una perspectiva práctica en la investigación es proponer y describir con mayor énfasis en el tema de investigación, como la falta de igualdad, siendo importante el respeto a la integridad, identidad y dignidad ante la elección de la orientación sexual de manera libre, por lo que es importante generar un cambio en una mayor aceptación a una sociedad justa que reconozca la igualdad de derecho ante todos y por último, desde un enfoque social en el presente informe de tesis se contribuye a que la comunidad LGBTQ+ se proyecte a obtener la protección de estado a nivel legal permitiendo el matrimonio entre las parejas homosexuales, logrando recabar la mayor información posible para que sirva de referencia para estudios posteriores que se relacionen con las categorías y dando una visión a una investigación constante.

En tal sentido, se formula el objetivo general: Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022; como primer objetivo específico: Describir de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022. Como segundo objetivo específico: Describir de qué manera el matrimonio según el Código Civil Peruano afecta la sucesión legal de la pareja del mismo sexo en Lima Cercado, 2022.

Respecto a los estudios previos se investigó sobre la posibilidad jurídica del matrimonio homoafectivo; teniendo como objetivo analizar el matrimonio homosexual con el fin de indagar fundamentos en la legislación peruana para su existencia jurídica y plantear una alternativa para su reconocimiento. Concluyendo que la homoafectividad es una realidad social; el fin del matrimonio no limita el reconocimiento de las relaciones homoafectivas; la existencia de jurisprudencia en el Perú para reconocer que

los matrimonios homoafectivos pueden ser válidos. Finalmente, los derechos de la identidad y la igualdad, serán vulnerados cuando no se tenga acceso al matrimonio, existiendo restricciones para las uniones homoafectivas (Calatayud, 2020).

En relación al matrimonio de la pareja del mismo sexo, concluye que la comunión de la vida no es una facultad única de los heterosexuales y que el compromiso duradero, afectivo y de ayuda mutua puede ser también logrado por los homosexuales, extender la figura del matrimonio del mismo sexo para alcanzar los derechos relativos al matrimonio, como la de alimentos, inclusión en el seguro de salud, herencia, etc (Varsi, 2018).

En el análisis comparativo de la normativa sobre el matrimonio entre homosexuales y los derechos a la igualdad en el Perú. Su propósito fue establecer legalmente el matrimonio entre personas del mismo sexo fundamentadas en la igualdad y no discriminación para su integración en el Perú. Como metodología de su investigación fue básica con un enfoque cualitativo. Empleó como instrumentos técnicos la entrevista y análisis de documentos. Se llegó a la conclusión de que es imprescindible revisar el artículo 234 del Código Civil para eliminar el concepto primitivo de matrimonio, integrando al colectivo LGBT+ jurídicamente, siendo fundamental para los distintos derechos que emerge del matrimonio y a su vez sean protegidos y respetados por el Estado. De manera similar, el matrimonio igualitario se justifica sobre la base de los derechos constitucionalmente protegidos a la igualdad y la no discriminación. El único obstáculo, por tanto, es un Estado con apatía y escaso apoyo social (Rosso, 2021).

A nivel internacional, se tuvo como investigación una posible forma de delación hereditaria en los matrimonios homosexuales. Por ello, sostiene que el Parlamento italiano no puede seguir ignorando fenómenos sociales que requieren nuevas regulaciones, y que su objetivo no es eliminar el sistema de seguridad, sino reinterpretarlo y garantizar los intereses de los vivos. Existe una posibilidad de autorregulación para realizar esto, tales como mortis causa (Aceto, 2016).

Por otro lado, Molina (2019) examina en las uniones convivenciales en el derecho argentino, concluyendo que en Argentina en el año 2010 promulgó la Ley N° 26.618, con aproximadamente 13 años que lleva en vigencia dicha Ley basándose en la protección y regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo logró una legalización igualitaria y la capacidad de adquirir derechos sucesorios, así como la modificación en su normativa, de esta manera en la actualidad en muchos países se vienen aprobado un sociedad equitativa y sin discriminación.

En tal sentido, Carbajal y Rodríguez (2021) sostiene en su investigación sobre la impicancia del derecho a heredar en el Perú para relaciones del mismo sexo, concluyen que la ausencia del reconocimiento del matrimonio entre parejas del mismo sexo se debe a que no se puede otorgar de manera igualitaria los mismo derechos y deberes que las parejas heterosexuales ya sea en los derechos de sucesiones, atribuyendo que no podrían adquirir los mismo derechos de herencia al fallecer el conyugue debido a que legalmente no se encuentra regulado.

Las uniones convivenciales en el derecho privado argentino. Concluyeron que la sociedad actualmente es compleja y se presentan una variedad de modelos de familia y por lo tanto también debemos encontrarnos con una variedad de soluciones normativas. Indican que todas las familias esperan contar con protección a sus derechos independientemente de las fronteras territoriales, por lo que no solo debe garantizarse la continuidad de la familia dentro del Estado de origen y debe brindarse normas que permitan la reagrupación familiar y su organización social y patrimonial. Finalmente, ya no existen excusas para los Estados armonicen sus legislaciones en la materia con el fin de garantizar que la circulación de las personas de un estado a otro, no afecte a las familias ni sus derechos adquiridos (Baltar y Scotti, 2022).

Describe las diferentes legislaciones que han fomentado el matrimonio igualitario en Colombia. En cuanto, al diseño de la investigación es analítico y descriptivo que tiene como muestra las sentencias que han sido importante para una mayor investigación. Concluye que la jurisprudencia de la Corte

Constitucional de Colombia fortalece las garantías para la pareja del mismo sexo, brindando protección en seguridad social, pensiones, alimentos, patrimonio de familia inembargable, porción conyugal, entre otros. Menciona que, frente a un déficit de protección, les corresponde a los legisladores implementar medidas para eliminarlo, de no ser así tendrá que ser necesario la intervención judicial para corregir (Gómez, 2021).

En el artículo sobre las parejas registradas del mismo sexo, tuvo como objetivo analizar las investigaciones empíricas que muestran una alta tasa de familias no tradicionales inscribiéndose en la figura de parejas registradas y también describir las justificaciones legales y teóricas para extender las uniones legales entre personas del mismo sexo. Llega a concluir que: There are many advantages to registration: more choice, greater flexibility, and a more neutral history compared to marriage. Nonetheless, registered partnerships are on the decline. Their demise now seems like a grim reality. After same-sex marriage became legal, many jurisdictions began jettisoning them. [Afirmando que la institución de parejas registradas está quedando en el olvido por el matrimonio igualitario, a pesar de que la primera es más flexible y utilitario en los intereses económicos que en ocasiones los regímenes matrimoniales no pueden acomodar] (Palazzo, 2021).

En la investigación sobre el matrimonio igualitario en tierras estadounidense específicamente en la cultura Samoa Americana. Arriba a la conclusión de: The American government can honor its treaty promises to respect Samoan traditions regarding communal land without limiting or delaying the constitutional right of individuals to marry. An examination of the marriage issue in American Samoa exposes why the Insular framework is unsound. In today's world, it should be constitutionally unacceptable that an individual right can be "fundamental" for Americans born in U.S. states but not for Americans born in U.S. territories. [Estableciendo que no pueden seguir existiendo bloqueos a las protecciones constitucionales como el matrimonio, en los territorios más lejanos de Estados Unidos] (Leslie, 2022).

Para afianzar el trabajo de investigación se tienen en consideración las bases teóricas y definiciones conceptuales en relación a las categorías y subcategorías. La regulación en el matrimonio de pareja del mismo sexo, que según Arrubia (2016) es el resultado de la lucha constante de los colectivos con la finalidad de defender el reconocimiento legal de la vida en común de las parejas homoafectivas, quienes se le impedía el acceso a la figura jurídica del matrimonio. Implica, que los homosexuales puedan acceder al matrimonio con igualdad de derechos que una pareja heterosexual (Tello, 2022).

Asimismo, Its ideational strength drew on two legacies. On one hand, the privileged status of married couples within the American legal system and social policy vis-à-vis non-married couples or civil unions allowed LGBT+ activists to list the federal rights and benefits denied to them and to frame civil unions as a first, yet incomplete step toward full equality with opposite-sex couples [Permite el reconocimiento de derechos y beneficios que se les negaban por el estatus privilegiado de las parejas heterosexuales casadas dentro del sistema legal] (Mariani y Verge, 2023). Sin embargo, también se plantea que el matrimonio es una reforma no reformista, debido a que permite a los activistas luchar por el reconocimiento y los derechos de personas LGTB+ con la finalidad de acceder a mejores vidas y, por otro lado, emprende una trayectoria que puede acabar transformando el sentido de la misma institución (Bolaños, 2017).

Por otro lado, la legislación peruana dispone que el matrimonio es aquella unión voluntaria de una mujer y un varón que son capaces y respetan las formalidades de la ley, para hacer vida en común (Comisión Revisora-Proyecto de Código Civil. Código Civil, 1984, Artículo 234). Esta unión se produce entre dos hombres o dos mujeres, ya no se considerará matrimonio, sino que será un fenómeno social distinto, que requerirá un tratamiento jurídico diferente (Tribunal Constitucional, 2021). En cuanto, a las finalidades del matrimonio son ayudarse, brindarse socorro mutuo, compartir un destino común y perpetuar la especie, razón que se considera al matrimonio como la base de la familia legítima (Atoche, Barrientos, Campos, Mejía, Atoche y Rojas, 2022).

Como se ha dicho, el matrimonio es referido únicamente a la unión entre un hombre y mujer, excluyendo a las parejas homosexuales de tal manera que, la teoría de representaciones sociales expresada por Moscovici y Jodelet busca comprender cómo se ha expandido un discurso sobre algunas personas legitimados y otros excluidos. Plantean, que la concepción de la familia es un discurso público abarcando a todas las personas, mientras el matrimonio igualitario corresponde al ámbito privado porque pertenece únicamente a los homosexuales argumentando que forman parte de una pequeña población, que es marginada por la sociedad (Pérez, 2017).

De igual forma, la legislación comparativa brinda otros alcances sobre matrimonio homoafectivo en el Pacto de San José de Costa Rica (1969), estipula en su artículo 17, inciso 2, el derecho a casarse tanto para el hombre como para la mujer y consecuentemente formar una familia si cumplen las condiciones que establece la ley, requerido por la legislación interna, de forma que no especifica que deba darse entre distintos sexos o que no se dé entre los mismos. Es así que en Sudamérica países como, Argentina mediante la ley 26.618 el matrimonio va generar los mismos efectos, independientemente de que los cónyuges sean de diferente o mismo sexo, esto, no implica una alteración del matrimonio, debido a que capta una situación social que manifestaba la necesidad de un cambio en dicho régimen. (Krasnow, 2012). Por otro lado, en Estados Unidos, As gay marriage rights were granted and revoked numerous times at the state level: the passing of DOMA (the Defence of Marriage Act) in 1996 took the debate to the federal level, ensuring that even if a state granted same sex couples the right to marry, those couples would not receive the same federal benefits as heterosexual couples. [La ley de defensa matrimonial surgió como una confrontación a las parejas del mismo sexo, en razón de aquellos que contraen matrimonio legalmente no recibirán los mismos beneficios federales como la pareja heterosexual] (Billingshay, 2020).

Por lo tanto, la ausencia de una regulación para la unión de las parejas homosexuales ha generado una afectación a dicho colectivo, en el sentido que se sienten discriminados por el Estado, dicha situación presenta una

confrontación en el derecho sucesorio que según Vives (2021) es de origen antiguo, debido a que la muerte de una persona generaba consecuencias sociales y legales, por sus propiedades y derechos. Siendo parte del derecho privado un conjunto de normas encargadas de regular la transferencia de bienes a otros sobrevivientes del causante, conforme al orden sucesorio establecido por la ley (Fernández, 2019). La familia y la herencia han ido de la mano, han logrado una conexión estructural y funcional, es así que la sucesión por causa de muerte esta edificada sobre los pilares de la familia, por lo que el derecho debe extender su protección a nuevas formas de familia y sus miembros deben cobrar igual protagonismo en las normas sucesorias (Pérez, 2012).

Dentro del derecho sucesorio existen tipos de sucesión, siendo la primera la testamentaria según Aloy (2015) es aquella sucesión que se realiza mediante un testamento valido en el que se manifiesta la voluntad del causante, pudiendo determinar sus bienes después de morir. Asimismo, The rules of testamentary succession not only regulate testamentary formality in respect of the execution, amendment and revocation of wills, but are also concerned with the content of wills, regulating provisions and institutions typical to testamentary [regulan la formalidad testamentaria desde la ejecución, modificación y revocación de los testamentos, como las condiciones, cláusulas de tiempo, el modo, la sustitución directa y entre otros] (Du Toit, 2022). El testamento debe ser un acto formal, unilateral y solemne, es decir, que para su validez deba cumplir con requisitos establece la ley, que busca brindar protección a la libertad y los familiares directos (Lira, 2023). En el ordenamiento jurídico del Perú, se denomina sucesión por testamento, después de su muerte, una persona también puede disponer de todo o parte de sus bienes mediante testamento y regular su herencia en el marco de la ley. (Código Civil, 1984. Artículo 17).

El segundo tipo de sucesión es la legal, comprendida como aquella institución en la que se hereda sin que el fallecido deje un testamento, también aplica cuando ha dejado testamento, pero resulta ser inválido o ineficaz (Rivadeneira, 2015). Tendrán la preferencia los descendientes, los

ascendientes, los cónyuges, los consortes y ultimo la administración pública. (Arjona, 2021). Asimismo, law regulating inheritance should strive to achieve. They are, first, to consider the wishes of the individual, second, the preservation and security of the family, and the welfare of society in general [La finalidad de esta institución es la protección de la familia, y promover la igualación de fortunas para el bienestar de la sociedad] (Sloan, 2020).

Estos conceptos presentados en el informe de tesis, se asocian con la teoría de la sucesión ab intestato que fundamenta los vínculos consanguíneos y el orden de sucesión, que viene hacer el orden de sangre, debido a que es natural pensar ante la ausencia de un testamento por parte del causante, que la ley haga el llamado a los familiares, en razón a la solidaridad familiar y deberes de asistencia. Sin embargo, a pesar de los cambios que se ha presentado en el aspecto socio familiar, se sigue manteniendo relacionado la sucesión con el parentesco consanguíneo y el matrimonio, dejando fuera del orden sucesorio a los parientes afines en el ordenamiento jurídico (Pérez, 2012).

Finalmente, como último tipo de sucesión tenemos a la herencia legal que puede estar sujeto a modificaciones o regulaciones, mismas que deben estar acorde con las normas de mayor jerarquía, caso contrario se presentan discrepancia como en México con la ley de libre convivencia, que en un principio buscaba regular los distintos tipos de familia, sin embargo, la relación que genera es más similar a la de socios o asociados y no a una relación conyugal. Si bien la ley de libre convivencia en el artículo 13° permite heredar mutuamente por sucesión legítima, surge la duda en qué orden se encontrarán si sucede la sucesión legítima, teniendo en cuenta que el Código Civil de México solo otorga dicha sucesión a los descendientes, ascendientes, cónyuges, consanguíneos colaterales hasta 4° grado y finalmente la beneficencia pública, por lo tanto, los contratantes de la libre convivencia no se encuentran dentro de estas categorías tampoco podrían asumir la de cónyuges en razón a que no cumplen con las características propias (Zavala, 2016).

II. METODOLOGÍA

La presente tesis es de tipo básica, debido a que tuvo como objetivo afianzar el conocimiento sobre un hecho en particular y dar respuesta a nuestros objetivos planteados. Tal como refiere Schauz (2014) Academic teaching had hitherto focused on imparting theoretical knowledge and established theorems, that is pure science. In contrast, the applied sciences represented experience-based knowledge on the epistemic level. [la ciencia pura está enfocado en impartir conocimientos teóricos y teoremas establecidos, que a diferencia del aplicado se basa en la experiencia a nivel epistémico, con un fin practico].

Asimismo, es de enfoque cualitativo, debido a que está sustentada en el análisis de fuentes documentales y/o bibliográficas que nos permitió extraer información sea de carácter textual o narrativo con relación al matrimonio entre parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio. Tal como afirma Sulentic, Znidar y Pavicic (2017), quienes refiere que el enfoque cualitativo basa la investigación en la revisión de literatura y de fuentes importantes, que puedan servir de base para una investigación profunda.

En cuanto al diseño utilizado en la investigación, es la teoría fundamentada porque se tuvo como sustento los datos del análisis documental habiendo revisado diversas fuentes nacionales e internacionales relacionadas a las categorías y subcategorías establecidas. Tal como refiere Heydarian (2016) Grounded theory is an approach whereby the researcher refers back to the literature relevant to the research topic and to qualitative observations throughout data collection and analysis. [La teoría fundamentada es un enfoque en donde el investigador se atañe a la literatura relevante para la investigación y las distintas observaciones cualitativas a lo largo de recopilación y análisis de datos].

Por otro lado, en el trabajo de investigación se encontró dos categorías, la primera es la regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo, que es

aquella prohibición y omisión del sistema jurídico considerado un principio inconstitucional porque vulnera la igualdad de las personas ante la ley, partiendo como un acto de discriminación el matrimonio en dichas parejas (Múrais, 2008). Asimismo, como primera subcategoría se define al matrimonio según el Código Civil Peruano como aquella unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para formalizar a fin de hacer vida en común, de acuerdo a lo establecido por el Código Civil Peruano (Artículo 234, Código Civil, 1984) y como segunda subcategoría es el Derecho Comparado, de la cual, se reconoce el derecho de hombres y mujeres a contraer matrimonio y formar familia si reúnen la edad y las condiciones exigidas por la legislación nacional, sin perjuicio del principio de no discriminación consagrado en esta Convención (Artículo 17. Inciso 2, Pacto de San José de Costa Rica, 1969).

Como segunda categoría, el derecho sucesorio es aquella ley de sucesiones que forma parte del derecho privado, consiste en un conjunto de normas que regulan la transferencia de bienes a otros sobrevivientes del fallecido cuando el causante fenece. Asimismo, tiene como primer subcategorías a la sucesión testamentaria donde se considera al testamento como un acto unilateral, formal y solemne, expresada de manera voluntaria para la realización de la repartición de sus bienes tras su muerte, es importante considerar que para ser válido el testamento debe de cumplir los requisitos establecidos por ley salvaguardando la protección de sus familiares (Ferrero, 2012) y como segunda subcategoría la sucesión legal, es una forma de heredar sin que el fallecido deje su voluntad expresado en un testamento, aplicándose este tipo de sucesión en caso exista testamento, este sea considerado inválido o ineficaz (Espinoza, 2020)

Con respecto, al escenario de estudio se desarrolló en la ciudad de Lima, dentro del distrito de Lima Cercado, donde se realizó una búsqueda exhaustiva de recopilación de datos destacados en materia civil que es parte de nuestra línea de investigación. En ese sentido, Lugo (2017) refiere que el escenario nos brinda un enfoque social y crítico, que permite descubrir la situación en estudio del lugar geográfico analizado.

Asimismo, los participantes dentro de la investigación fueron abogados debidamente colegiados con especialidad en materia civil y con experiencia mayor a 7 años para poder lograr un mayor aporte en nuestras categorías.

Tabla 1. Lista de entrevistados

Entrevistado	Profesión	Colegiatura de abogado	Años de Experiencia
Bayona Inoñan Albert Tito	Abogado	9761	10 años
Borcic Santos, Andres José	Abogado	41402	13 años
Boza Monago, Charles	Abogado	76560	11 años
Cerna de Lucio, Rosa	Abogada	8677	10 años
Justiniano Reyes, Juan Carlos	Abogado	1239	14 años
Milla Samillán, Miguel Ángel Samillán	Abogado	271	14 años
Delgado, Ana María Seminario	Abogada	1339	18 años
Castillo, Jorge Alberto	Abogado	20526	14 años
Trinidad Gonzalo, Luis Miguel	Abogado	65245	13 años
Villar Cárdenas, Cristhian Alfredo	Abogado	56231	13 años

Las fuentes bibliográficas que se emplearán para el análisis durante la investigación son los posteriores:

Tabla 2. Doctrina a analizar

Autor	Año	Título	Tipo	Objetivo
Gutiérrez, M.	2022	El matrimonio civil homosexual y como no regularlo vulnera los derechos fundamentales de las personas en el Perú	Tesis	General
Leyva, M y Del Toro, A.	2019	El derecho al matrimonio entre parejas del mismo sexo en el ordenamiento jurídico cubano actual	Articulo	General
Zambrano, A.	2019	Los Fundamentos de la libertad de los derechos sucesiones testamentarios	Articulo	Especifico 1
Ackerman, B.	2021	El derecho sucesorio como modalidad contractual	Articulo	Especifico 1
Varsi, E.	2018	Matrimonio entre parejas del mismo sexo	Articulo	Especifico 1
Medina, G y Roitman, H.	2001	Uniones de hecho. Homosexuales.	Libro	Especifico 2

Salvatore, A.	2016	Una nueva y posible forma de delación hereditaria: El contrato sucesorio	Articulo	Especifico 2
Torres, M.	2009	Sexualidades minoritarias y derechos humanos: El caso de las sociedades de convivencia en el Distrito Federal	Articulo	Especifico 2

Tabla 3. Normas para analizar

Norma	Artículo	Objetivo
Constitución política del Perú	Artículo 4. Protección a la familia. Promoción del matrimonio	General
Código Civil Peruano	Artículo 686.- Sucesión por testamento	Especifico 1
Código Civil Peruano	Artículo 730.- Legítima del cónyuge	Especifico 2

Tabla 4. Jurisprudencia para analizar

Jurisprudencia	Entidad	Fundamento	Objetivo
Opinión Consultiva OC-24/17	Corte Interamericana de Derechos Humanos.	Fundamento 196, 197 y 198	General
Cas. N° 4922-2015	Corte Suprema.	Fundamento 8	Especifico 1
Exp. N° 2653-2021-PA/TC	Tribunal Constitucional.	Fundamento 22 y 23	Especifico 2

Con respecto a las técnicas e instrumentos de recolección de datos son comprendidos como procedimientos que realiza el investigador para obtener información relevante, esto permite resolver problemas de investigación, su función principal dentro de una investigación cualitativa es el registro de fenómenos empíricos de los que se van a generar modelos conceptuales (Hernández y Duana, 2020).

Por lo tanto, se optó por la técnica del análisis documental y como instrumento la ficha de análisis documental, debido a que se recolecto datos de distintas fuentes como artículos, libros, tesis, normas y jurisprudencia, de contenido sustancial respecto a la problemática y el análisis de las categorías. En concordancia, Andrade, Schmitt, Storck, Piccoli y Ruogg (2018), they maintain that documentary analysis is a procedure that encompasses the identification, verification and consideration of documents related to the primary objective of the research, it is important for its richness in information and its broad understanding of the object investigated [sostienen que el análisis documental es un procedimiento que abarca la identificación, verificación y consideración de documentos relacionados con el objetivo primordial de la investigación, es importante por su riqueza en la información y su amplia comprensión sobre el objeto investigado].

Además, se empleó también la técnica de la entrevista y como instrumento la guía de entrevista que permitió adquirir información adecuada mediante la comunicación fluida y organizada con los expertos, quienes plasmaron sus ideas conforme a las preguntas que se plantearon. Tal como refieren Adhabi y Anozie (2017), la entrevista es aquella consulta que realiza el investigador con el fin de saber más sobre un tema, es decir, entender el punto de vista del individuo producto de su experiencia.

Por otro lado, se empleó el método inductivo, debido a que se caracteriza por manejar la información de lo particular a lo general, es decir se comenzó analizando el fenómeno para luego obtener conclusiones y recomendaciones de carácter general; así también el Método analítico, ya que la investigación tomo un sentido más concreto, debido a que se analizó y se llevó a cabo la revisión de análisis documental, que conlleva a una separación de un todo para así observar las causas de cada elemento de estudio. Para realizar un análisis cualitativo, se brindó las siguientes recomendaciones: enfocarse en el objeto de investigación, ampliar y considerar un plan de recopilación de información, leer y releer la información recopilada y revisar los datos sobre el objeto de investigación. Las actividades de analítica descriptiva más utilizadas para el análisis cualitativo son: clasificar y codificar, ordenar y categorizar, establecer relaciones, establecer redes causales y modelos interpretativos.

El método propuesto se divide en tres etapas: clasificación, estructura y contraste. Se parte de un enfoque taxonómico, cuyo objetivo es establecer categorías y subcategorías. Luego comienza el proceso de estructuración, seguida de una integración de categorías específicas en categorías generales. Tiene como objetivo definir los atributos básicos, que van en razón de la recolección de datos. Se estableció el procedimiento de contraste, como técnica para vincular los resultados con estudios similares (Marín, Hernández y Flores, 2016).

Finalmente, en la investigación existen principios éticos que velan por la verdad y la justicia, en cuanto a la igualdad donde los sujetos que intervienen como lo son la asesora y los investigadores, tienen las mismas oportunidades, como el de ser competentes a enfocarse en el objetivo del estudio (Miranda y Villasís, 2019). Por lo tanto, la investigación tiene como finalidad respetar el derecho de autor, para lo cual se realizó las citas y referencias bibliográficas de acuerdo a la norma (APA) en su 7ª edición, respetando en todo momento la originalidad y procedencia de la información que se recabó. De acuerdo, a la Resolución Vicerrectorado de Investigación N°081—2024-VI-UCV remitido por la dirección formativa de investigación de la UCV, donde se encuentra establecido la estructura, procedimiento y reglamentos que se cumplió para la realización de la investigación. Por último, se realizó la revisión antiplagio en el software de Turnitin para poder respetar el porcentaje de similitud y que dicha información cumpla con las reglas y principios de veracidad.

III. RESULTADOS

En relación con el objetivo general de la investigación, que consistió en “Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022”, la guía de entrevista estuvo compuesta por tres preguntas. La primera; ¿Considera usted que la falta de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué? Sobre ello, los expertos Justiniano, Milla y Samillán (2024) consideran que sí existe una afectación al derecho sucesorio de las parejas del mismo sexo cuando no son reconocidas legalmente por el matrimonio en el Perú y a su vez explican de que no se presentan mecanismos distintos para su protección como ejemplo la unión civil. Asimismo, Seminario y Cerna (2024) concuerdan que la afectación se presenta porque el matrimonio regula una serie de derechos, como la sucesión y que son privados ante una falta de regulación para las parejas del mismo sexo.

Sin embargo, Bayona y Boza (2024) concuerdan que no hay afectación a los derechos sucesorio debido a que estos se rigen bajo las leyes de propiedad y bienes de una persona, y no dependen de la del estado civil de las personas.

Por su parte, Borcic (2024) advierte que ante la ausencia de una legislación que reconozca el matrimonio en parejas del mismo sexo, van a surgir complicaciones en cuanto a la distribución de bienes y derechos sucesorios, la falta de regulación puede generar incertidumbres y disputas legales entre familiares y herederos, lo que prolonga y complica un proceso de sucesión.

Asimismo, Villar (2024) en un escenario de matrimonio en parejas del mismo sexo se limita la transferencia de bienes y que de una u otra manera trastoca el derecho de la igualdad entre las personas.

Finalmente, Trinidad (2024) refiere que pueden existir consecuencias que no podríamos saber con certeza, sin embargo, es en el derecho sucesorio donde se presume que podría existir algunas lagunas legales.

Respecto a la segunda pregunta ¿Considera Usted que la figura del matrimonio, según la legislación peruana es la más idónea para proteger los derechos sucesorios de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado,2022? ¿Por qué? Sobre ello, los expertos Seminario y Cerna (2024) afirman que el matrimonio es la figura idónea para proteger derechos sucesorios, por lo que argumentos y conceptos tradicionales se deben adecuar a las nuevas formas de familia que también requieran protección y reconocimiento legal.

No obstante, Bayona y Milla (2024) concuerdan que no es la figura adecuada para la protección del derecho y sería más apropiado que la legislación introduzca nuevas formas convivencia o unión civil, en base a que consideran al matrimonio como uno de los valores tradicionales que no puede ser desafiado y el acceso a las parejas del mismo sexo generaría injusticia y discriminación.

En ese mismo sentido, Borcic (2024) considera que la figura del matrimonio podría no ser la más idónea para proteger derechos sucesorios, sería más apropiado que la legislación peruana reconozca otras formas de unión civil o de convivencia que incluyan a las parejas del mismo sexo y que proporcionen un marco legal de protección independientemente de su orientación sexual.

Para Samillán (2024) el matrimonio es la institución más idónea para proteger derechos sucesorios porque en las parejas heterosexuales casadas no se presentan problemas al heredar cuando uno de los miembros fallece y en hipotéticos casos donde ocurran estos problemas tienen las herramientas legales como la sucesión intestada, para acceder a la herencia. Asimismo, Villar (2024) considera que, sí es la más adecuada para la protección, por la razón que se afectaría a miembros de una familia de poder gozar de bienes y derechos que emanan de dicha institución.

Por otro lado, Justiniano (2024) advierte que no existen razones suficientes para negar el acceso al matrimonio a este colectivo que lucha por el reconocimiento de derechos fundamentales y no existe cabida a argumentos religiosos para su prohibición.

Para Trinidad (2024) la legislación actual está pensada para el tipo de valores por lo que fue concebida en su tiempo y por lo tanto sería necesaria una revisión del marco legislativo. Por último, Boza (2024) establece que el matrimonio no es la figura idónea para la protección debido a que no se contempló en ella a las parejas del mismo sexo.

Finalmente, la tercera pregunta: Especifique ¿Qué derechos sucesorios son vulnerados ante la falta de regulación en el matrimonio de parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022? Los expertos Seminario, Justiniano, Milla, Borcic, Trinidad y Samillán (2024) concuerdan que los derechos sucesorios vulnerados son: el derecho a la herencia (tramitar la herencia intestada), el derecho a pensión de viudez, que comprende como beneficio otorgado a la pareja sobreviviente después del fallecimiento del

cónyuge y, por último, se presentan restricciones al dejar un testamento y que no puedan disponer a su voluntad sus bienes conforme al artículo 726 del Código Civil.

Sin embargo, Bayona y Boza (2024) estima que no existe vulneración de derechos hacia el presente colectivo por parte del Estado y que aún tienen opciones de establecer la unión civil u otras formas legales de reconocimiento que puedan satisfacer necesidades y garantizar su derecho sucesorio de manera adecuada.

Para Cerna y Villar (2024) los derechos sucesorios vulnerados son los tipos reconocidos en la ley, la sucesión testamentaria y la intestada.

Por otro lado, de la guía de análisis documental, Gutiérrez (2022) establece que en el artículo 234° del Código Civil del Perú, se vulnera el derecho de las personas LGBT +, ya que dentro del precepto solo se puede contraer matrimonio entre un hombre y una mujer, conllevando de esta manera la desprotección legal a las parejas del mismo sexo, en consecuencia, la vulneración de derechos como la herencia y obligaciones correspondientes al matrimonio.

Al respecto de la regulación del matrimonio, la Convención Americana sobre Derechos Humanos: Pacto de San José de Costa Rica (1969) sostiene que mediante el artículo 17° que el derecho a contraer matrimonio no especifica que sea únicamente entre hombre y mujer, ya que puede darse también entre parejas del mismo sexo de acuerdo con su orientación sexual. Por ende, las leyes de los estados de acuerdo con lo pactado en la convención protegen las nuevas formas de familia que no afecten el principio de no discriminación a las parejas homoafectivas.

En esa misma línea, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017) dispone que cualquier persona tiene derecho a la seguridad social, sin discriminación por razón de orientación sexual, es decir, que frente ante posibles situaciones de vulnerabilidad económica y social, como es la

herencia, reglas de la sucesión intestada, autoridad para tomar decisiones médicas, seguro de salud y otros.

Es el Estado quien debe adoptar las medidas legislativas, administrativas y de otras índoles para asegurar el acceso en igualdad de condiciones que las parejas heterosexuales perciben.

En la Constitución Política del Perú, Art. 4 (1993) en su segundo párrafo advierte que el Estado protege a la familia y promueve el matrimonio, no establece una definición sobre el matrimonio a nivel constitucional y delega la función a la Ley, por lo que, si el Estado busca resguardar a la familia mediante la institución del matrimonio, debe reconocer a todas las formas de unión basadas en la convivencia y darle un reconocimiento legal que no acarrearía en una inconstitucionalidad.

En similar sentido, Leyva y Del Toro (2019), manifiestan que a nivel social se entiende por familia aquella que se encuentra conformada por un hombre y una mujer, que al contraer matrimonio fomentan la formación de nuevas generaciones. Es así, que ante una regulación del matrimonio entre parejas del mismo sexo en nuestra norma jurídica se estaría brindando protección en el ámbito de derecho sucesorio y familia.

Respecto al primer objetivo específico de la investigación, “Describir de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022” la guía de entrevista recogió tres preguntas. La primera pregunta se formuló de la siguiente forma ¿De qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022? Los expertos Seminario, Justiniano, Milla y Samillán (2024) concuerdan que la afectación se suscita cuando las parejas del mismo sexo buscan dejar mediante el testamento una protección a su pareja en caso de que fallezca porque se presentaran limitaciones comprendidas en los artículos 725,726 y 727 del Código Civil Peruano, situación que no se presenta dentro de las parejas heterosexuales casadas.

Por su parte, Borcic (2024) considera que algunas de las afectaciones que se pueden presentar son la limitación en la designación de herederos, disputas sobre la validez del testamento debido a que algunos familiares u otros posibles herederos podrían impugnar el testamento, argumentando que su relación no está legalmente reconocida y finalmente, presentan dificultades en la ejecución del testamento.

Asimismo, Villar (2024) advierte que no se debe restringir derechos a las personas en general, que la herencia y testamento pasan a personas con el solo hecho de tener un vínculo consanguíneo por lo que les corresponde el beneficio de los bienes del causante.

Para, Cerna (2024) en el caso de las parejas del mismo sexo, cuando uno de ellos fallece sin dejar testamento, el compañero no tendría formas legales para heredar.

Sin embargo, Bayona (2024) considera que no hay afectaciones significativas en la sucesión testamentaria, se debe a que mediante testamento y otros instrumentos legales se puede establecer el derecho sucesorio y que no dependen del Estado Civil de las parejas. Asimismo, Boza (2024) establece que se presenta una afectación con el remedio de la unión de hecho.

Por último, Trinidad (2024) señala que existe la posibilidad de presentarse algunos problemas en la aplicación, sobre todo cuando existe poca o nula jurisprudencia en tanto la figura del matrimonio se mantenga en su concepción actual.

Por otro lado, de la guía de análisis documental el Código Civil, Art. 686° (1984) dispone que el testamento es el instrumento legal mediante el cual se puede distribuir sus bienes de acuerdo a su voluntad una vez fallezca, sin embargo, para que tenga validez debe cumplir con ciertas formalidades establecidas por la ley, por lo que la libre disposición dependerá de si se cuenta con descendientes o ascendientes que impugnen este documento, que en algún momento estaba destinado hacia otra persona.

Asimismo, la Corte Suprema de Justicia de la República (2015) mediante la casación N° 4922-2015, advierten que la legítima es un porcentaje de los bienes del causante y no es una restricción completa a la disponibilidad testamentaria, sin embargo, tiene destino como criterio regulador, es decir, que ante el testamento donde se disponga las atribuciones patrimoniales que la persona hubiera deseado, están expuestas a la reducción o supresión cuando vulnere el derecho de un legitimario.

Como segunda pregunta formulada se planteó ¿Considera usted que, si se permite el matrimonio entre parejas del mismo sexo permitirá una mejor protección de la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022? Los expertos Justiniano, Seminario y Milla (2024) sí consideran que se deba incluir a las parejas del mismo sexo en el matrimonio para evitar presentar las limitaciones que consigna la ley al no estar reconocidos legalmente, dando una mayor disposición de sus bienes en la herencia.

Sin embargo, Bayona y Villar (2024) concuerdan que no es necesario y que se puede brindar dicha protección mediante otras herramientas legales, como el testamento que es la voluntad del causante.

En ese mismo sentido, Samillán (2024) considera que no necesariamente se deba permitir el matrimonio entre parejas del mismo sexo para la protección de la sucesión testamentaria y podrían darse ciertas modificaciones para el testamento que beneficien a estas nuevas relaciones.

Por otro lado, Cerna (2024) advierte que si se permite el matrimonio para las nuevas relaciones no solamente se brindara protección a su derecho sucesorio si no también se repercute en aspectos de salud y financieros.

Asimismo, Borcic (2024) estima que la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo establecería un marco legal claro y equitativo que reconocería los derechos en términos de sucesión testamentaria, brindando la capacidad de designar a sus cónyuges del mismo sexo como herederos en su testamento y asegurando que sus deseos sean respetados en caso de fallecimiento.

Por último, Trinidad (2024) considera que el cambio en la figura del matrimonio traería una menor incertidumbre de aparecer los casos en que se afecten el derecho a sucesión.

En la tercera pregunta se planteó ¿Considera usted que las parejas del mismo sexo mediante el testamento pueden defender sus derechos sucesorios en Lima Cercado, 2022? Los expertos Bayona, Milla, Cerna, Borcic y Samillán (2024) concuerdan que mediante la herramienta del testamento si se puede defender y formar parte de la herencia, sin embargo, agregan que puede ser impugnado y su validez dependerá de la ley.

Para Seminario y Justiniano (2024) es posible defender los derechos de sucesión en las parejas del mismo sexo mediante un testamento, sin embargo, estas presentaran limitaciones o restricción por el Código Civil Peruano. En ese mismo sentido, Villar y Trinidad (2024) consideran que si es posible la protección de sus derechos sucesorios mediante el testamento, cuando exista dicha regulación generará mayor certeza y fortalece a la comunidad aludida.

Por otro lado, Zambrano (2019), manifiesta que la sucesión testamentaria es aquella que a causa de la muerte del causante genera derechos y obligaciones a sus herederos ascendentes o descendentes en línea consanguínea. Asimismo, de acuerdo al artículo 695 del Código Civil

Peruano, establece formalidades importantes para llevar a cabo el testamento como la escritura pública que se celebra ante un notario o de manera manuscrita por el mismo testador que se cumpla conforme a su voluntad, cumpliendo con los requisitos para considerar válido el testamento. Por lo que, es importante regular los derechos sucesorios en parejas del mismo sexo generando su protección e igualdad de derechos sin importar su orientación sexual.

Asimismo, Ackerman (2021), sostiene que para eliminar los conflictos de los herederos es necesario dejar un testamento donde se manifieste la voluntad del causante evitando de esta manera controversia entre ellos. De acuerdo, al Código Civil Peruano en su artículo 678 establece que se encuentran prohibido la renuncia de los herederos sobre la voluntad del causante, por lo que se debe de respetar su voluntad.

Por otro lado, Torres (2009), sostiene que la sucesión legal también denominada intestamentaria, en las que se reconoce a los herederos forzosos en la ausencia de un testamento, así como también al cónyuge. En consecuencia, la normativa del Código Civil protege a las parejas heterosexuales desamparando a las parejas del mismo sexo al no tener el derecho a heredar.

En similar sentido, Varsi (2018), manifiesta que existen perjuicios y discriminación de las parejas del mismo sexo en la sociedad peruana, debido a que consideran impropio que dos hombres y dos mujeres contraigan matrimonio, generando desprotección y derechos como la herencia, ya que al no tener un vínculo consanguíneo esto podría generar controversias futuras con la familia del causante. En la Constitución Política del Perú establece como uno de los derechos fundamentales la no discriminación por sexo, conllevando a esta nueva forma de familia homoafectiva, que a nivel nacional se regulen normativas legales para la protección de derechos que puedan contar con plena libertad de casarse y de poder heredar sin ningún tipo de limitaciones.

Respecto al segundo objetivo específico de la investigación, “Describir de qué manera el matrimonio según el Código Civil Peruano afecta la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022” como primera pregunta se planteó ¿De qué manera el artículo 234 del Código Civil Peruano vulnera la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022? Los expertos Borcic, Cerna, Justiniano, Milla, Samillán, Trinidad (2024) concuerdan que el artículo 234 del Código Civil excluye totalmente a las parejas del mismo sexo de los beneficios y derecho de sucesión propios del matrimonio, dejándolos en desamparo ante la muerte de su pareja porque no están considerados dentro de la legítima.

Sin embargo, Bayona, Boza y Villar (2024) concuerdan que la noción de matrimonio brindada por el Código Civil no afecta en la sucesión de las parejas del mismo sexo y que su protección se puede realizar mediante otras formas.

Por otro lado, del análisis documental del Código Civil, Art. 730 (1984) se dispone que el cónyuge forma parte de la legítima, que es un porcentaje destinado a la protección del cónyuge ante la muerte del esposo o esposa, sin embargo, dicho término únicamente es atribuido a la persona que está casada con otra en un matrimonio legal, institución en la que acceden solo las personas heterosexuales, restringiendo la protección del artículo a las parejas del mismo sexo que no son reconocidas.

Como segunda pregunta se planteó ¿Es necesario instituir la herencia forzosa entre las parejas del mismo sexo para evitar un desamparo o perjuicio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué? Los expertos Seminario, Justiniano, Milla, Borcic, Trinidad y Samillan (2024) concuerdan su necesidad e importancia de incluir a las parejas del mismo sexo en la herencia forzosa porque accederían a la sucesión de manera automática, sobre todo en casos donde la pareja ha contribuido significativamente en la adquisición y mantenimiento de los bienes.

Para, Cerna (2024) existe la necesidad de legislar a fin de reconocer la unión civil para reconocer derechos a sus integrantes a fin de que puedan heredar legalmente, sean del mismo sexo o no.

Por su parte, Villar (2024) considera que es un punto debatible porque levantaría contra parte por los distintos prejuicios de la sociedad.

Por otro lado, Bayona (2024) establece que no es necesario la herencia forzosa entre parejas del mismo sexo, existen herramientas legales alternativas para su protección.

Por último, la tercera pregunta que se formuló de la siguiente manera ¿Cree Usted que debería darse cambios normativos que permiten acceder a las parejas del mismo sexo en caso de sucesión legal en Lima Cercado, 2022? Los expertos Justiniano, Samillan, Trinidad (2024) concuerdan que si debe darse los cambios con una respectiva revisión de todo el marco legal a fin de evitar lagunas o conflictos con otras normas.

Sin embargo, Boza y Cerna (2024) concuerdan que si bien debe darse cambios normativos estos deben iniciarse por la figura de la unión de hecho para la protección sucesoria de dicho colectivo.

Para, Seminario y Milla (2024) debe darse cambios normativos a fin de adaptarse a los cambios en la sociedad, como son las nuevas formas de familia y su respectiva protección.

Por último, Borcic (2024) considera que en una sociedad democrática no se puede negar el acceso a parejas del mismo sexo a la sucesión legal, por lo tanto, se deben realizar los cambios a fin de garantizar derechos sucesorios, promover la igualdad y la justicia en la sociedad.

En ese mismo sentido, del análisis documental del Tribunal Constitucional (2021), en la sentencia N° 2653-2021-PA/TC, advierten que el Perú es una sociedad abierta y democrática, reconocido constitucionalmente en el artículo 43°, las personas cuentan con la plena libertad a pensar de una

u otra forma y pueden criticar las normas existentes y sugerir su reforma, sin embargo, debe realizarse por los conductos adecuados y la forma exigente. Por lo tanto, si se quiere implementar el matrimonio igualitario en el Perú debe hacerse mediante una reforma constitucional conforme al artículo 206 de la constitución, en caso de ser aprobada el matrimonio igualitario debe ser reconocido y respetado por toda la sociedad peruana.

Por otro lado, Medina y Roitmaan (2021), sostienen que el derecho de familia está relacionado con el derecho sucesorio que parte de la base de la convivencia y del vínculo afectivo sin importar las nuevas formas de parejas homoafectivas que se vienen formando en la actualidad, siendo consideradas un nuevo tipo de familia que genera cambios en el derechos sucesorio por lo que brinda la protección de herencia legítima, así como también se deben de establecer las restricciones que se presentan en las parejas heterosexuales conllevando a la igualdad de derechos sucesorios sin importar su orientación sexual.

Finalmente, Salvatore (2016) manifiesta que la ausencia de reconocimiento de derechos hereditarios en las parejas del mismo sexo, trae controversias debido a la falta de libertad de poder realizar un testamento dejando como heredero de sus bienes a su compañero en caso de fallecer, en consecuencia no solo afecta en el ámbito personal o moral, si no también afecta al país, debido a que las parejas del mismo sexo deciden migrar a otros países donde protejan sus derechos hereditarios y de contraer matrimonio llevándose consigo sus riquezas a otros lugares.

IV. DISCUSIÓN

Según el objetivo general, explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022, los resultados obtenidos en la guía de entrevista y en la guía documental indican que la afectación al derecho sucesorio se rige como una preocupación primordial derivada de la falta de reconocimiento legal del

matrimonio para parejas del mismo sexo. Esta carencia legislativa engendra una serie de complicaciones en la esfera de la distribución de bienes, particularmente en comparación con las parejas heterosexuales unidas por matrimonio, quienes cuentan con una estructura legal sólida para la herencia tras el fallecimiento de uno de los cónyuges. En contraposición, las parejas del mismo sexo enfrentan obstáculos significativos al carecer de las mismas herramientas legales, como la sucesión intestada, para acceder a la herencia de sus parejas fallecidas.

Aunque la figura de la unión civil ofrece ciertos beneficios y protecciones, es imperativo reconocer que es el matrimonio el único marco legal idóneo para garantizar el derecho a heredar. Por ende, los conceptos legales tradicionales deben evolucionar para adecuarse a las nuevas formas de familia que reclaman igual protección y reconocimiento jurídico. No obstante, es crucial señalar que el Estado no vulnera directamente los derechos de este colectivo al ofrecer alternativas como las uniones civiles u otras formas legales de reconocimiento. Aun así, estas alternativas no logran satisfacer plenamente las necesidades ni garantizar de manera adecuada los derechos de las parejas del mismo sexo, quienes merecen un reconocimiento pleno de su unión, incluido el derecho a heredar, resultados que al ser comparados con lo encontrado por Calatayud (2020) ha profundizado en la viabilidad jurídica del matrimonio homoafectivo, concluyendo que este tipo de unión es más que una mera aspiración, es una realidad social innegable. Su investigación destaca que, en el Perú, la regulación del reconocimiento al derecho a la igualdad y a la herencia para las parejas del mismo sexo se convierte en una necesidad imperativa.

Estos hallazgos desembocan en la urgente eliminación de las restricciones homoafectivas, así como en la promoción de una sociedad inclusiva que acepte y respete las nuevas formas de familia. En este camino hacia la igualdad, se aspira a un entorno donde el desarrollo personal se dé libre de discriminación y vulneración de derechos, permitiendo que cada individuo viva y ame sin barreras ni prejuicios. Asimismo, Palazzo (2021)

analizó a las parejas registradas del mismo sexo, concluyendo que son parejas hacia una tendencia del matrimonio igualitario que en la actualidad en muchos países se viene realizando la aprobación de legislaciones basadas en el reconocimiento de derechos sucesorios para salvaguardar su derecho a la igualdad y libre de discriminación.

Por tanto, Molina (2019) examina en las uniones convivenciales en el derecho argentino, concluyendo que en Argentina se promulgó la Ley 26.618, por lo que en la actualidad se cumplen 13 años de haberse promulgado dicha Ley donde se reconoce el derecho al matrimonio en parejas del mismo sexo y el reconocimiento a heredar. En tal sentido, Carbajal y Rodríguez (2021) sostiene en su investigación sobre la implicancia del derecho a heredar en el Perú para parejas del mismo sexo, concluyendo que están en contra de la regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo debido a que no pueden adquirir los mismos derechos y obligaciones que un matrimonio heterosexual de este modo alegan de que existe tabús y prejuicios considerando que dicha aprobación normativa en Perú no es una vía de solución a corto plazo.

Por otro lado, Gómez (2021) describe las diferentes legislaciones que han promovido el matrimonio igualitario en Colombia a través de un enfoque analítico y descriptivo, concluye que la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia fortalece las garantías para las parejas del mismo sexo protegiéndolas a nivel de seguridad social, sucesorio a nivel patrimonial, pensiones y alimentación donde se resalta la importancia de la legislación y jurisprudencia en la protección de los derechos de las parejas del mismo sexo en diversos contextos legales.

Por último, Leslie (2022) investigó el matrimonio igualitario en la cultura Samoa Americana, concluyendo que los bloqueos de las protecciones constitucionales puede regularse en territorios que aún no se han legislado conllevando a que se conquiste fronteras más lejanas a Estados Unidos siendo útil que se realicen debates sobre el reconocimiento legal de las

uniones homoafectivas en diversas jurisdicciones, con estos resultados obtenidos enfatizan una realidad preocupante: la ausencia de regulación del matrimonio entre parejas del mismo sexo conlleva a una desprotección por parte del Estado en términos normativos.

Esta situación, lamentablemente, resulta en la vulneración del derecho a heredar, ya que las nuevas formas de familia no son plenamente aceptadas ni reconocidas por la sociedad. Esta falta de reconocimiento legal deja a las parejas del mismo sexo en una situación de desventaja, privándolas de derechos fundamentales como el acceso a la herencia. Es imperativo que las legislaciones evolucionen para reflejar y proteger la diversidad de formas familiares en la sociedad moderna, asegurando que todos los individuos, independientemente de su orientación sexual, gocen de igualdad de derechos y protección legal, además Pérez (2017), al amparo de la teoría de representaciones sociales de Moscovici y Jodelet, sostiene una perspicaz reflexión sobre la concepción de la familia en contraste con el matrimonio.

Mientras la noción de familia es considerada un asunto de interés público, disponible para todas las personas de manera libre, el matrimonio se percibe como un ámbito privado, reservado exclusivamente a las parejas del mismo sexo, que constituyen solo una fracción de la población. Esta disparidad conlleva a una discriminación inherente, privando a estas parejas del reconocimiento de su derecho a heredar. Es evidente que estas inequidades subrayan la necesidad apremiante de revisar y reformar las estructuras legales y sociales para garantizar la igualdad de derechos y la inclusión plena de todas las formas de unión en la sociedad contemporánea.

Con respecto al objetivo específico 1, describir de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022, los resultados obtenidos en la guía de entrevista y en la guía documental indican que las parejas del mismo sexo anhelan asegurar, a través del testamento, una salvaguarda para sus parejas en caso de fallecimiento de uno de ellos, conscientes de las limitaciones impuestas por los artículos 725, 726 y 727 del Código Civil Peruano.

Sin embargo, este deseo se ve amenazado por la posibilidad de disputas sobre la validez del testamento, ya que familiares u otros posibles herederos podrían decidir impugnarlo. Por consiguiente, resulta imperativo incluir a las parejas homoafectivas en el marco del matrimonio para evitar estas limitaciones legales, lo que permitiría una disposición más clara de sus bienes en la herencia. Este reconocimiento no solo protegería el derecho sucesorio, sino que también tendría repercusiones en aspectos de salud y financieros. Un marco legal claro y equitativo que reconozca los derechos de sucesión testamentaria brindaría a las parejas del mismo sexo la capacidad de designar a sus cónyuges como herederos, sin importar su orientación sexual.

En consonancia con el artículo 695 del Código Civil Peruano, que establece formalidades para el testamento, como la escritura pública ante un notario o la escritura manuscrita por el testador, es esencial regular los derechos sucesorios de las parejas del mismo sexo para garantizar su protección e igualdad de derechos. Para evitar conflictos entre los herederos, es necesario dejar un testamento que exprese claramente la voluntad del causante, evitando así controversias futuras. Sin embargo, aún persisten prejuicios y discriminación hacia las parejas del mismo sexo en la sociedad peruana.

La idea de que dos hombres o dos mujeres contraigan matrimonio sigue siendo considerada inapropiada por muchos, lo que subraya la urgencia de promulgar normativas legales a nivel nacional que protejan los derechos de estas nuevas formas de familia homoafectiva, garantizando su libertad para casarse y heredar sin restricciones, resultados que al ser comparados con lo encontrado por la investigación de Aceto Di Caprigla (2016) abordó la posibilidad de una delación hereditaria en los matrimonios homosexuales, señalando la necesidad imperiosa de establecer legislaciones que contemplen las nuevas formas de parejas del mismo sexo. Concluyó que estas leyes deben tener como objetivo principal interpretar y salvaguardar las garantías hereditarias de los herederos en estos casos. La ausencia de regulación en esta área genera una considerable afectación al derecho

testamentario, ya que la sociedad aún no reconoce plenamente este tipo de familias.

En este contexto, es crucial que las normativas evolucionen para reflejar la diversidad de relaciones familiares en la sociedad moderna y garantizar la protección legal de todos los individuos, independientemente de su orientación sexual. Por otro lado, Varsi (2018) aborda el tema del matrimonio entre parejas del mismo sexo con una perspectiva esclarecedora, concluyendo que la comunión de la vida no es exclusiva de las parejas heterosexuales. Destaca que en las parejas del mismo sexo existe también un compromiso duradero, afectivo y mutuo. Siendo de esta manera importante extender la figura del matrimonio en este nuevo tipo de parejas para asegurar sus derechos inherentes al contraer matrimonio como el derecho a heredar, con estos resultados obtenidos se confirman de manera contundente que la ausencia de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo resulta una vulneración evidente del derecho testamentario.

Esta falta de regulación abre la puerta a que otros posibles herederos que impugnen el testamento, negando así a las parejas del mismo sexo el pleno ejercicio de su derecho a disponer de sus bienes conforme a su voluntad. Además, esta situación se ve agravada por la persistente discriminación y los prejuicios sociales, que obstaculizan el reconocimiento pleno de las uniones entre personas del mismo sexo. Es imperativo que las leyes evolucionen para reflejar la diversidad de las relaciones familiares en la sociedad contemporánea y garantizar la protección legal de todos los individuos, sin importar su orientación sexual, además Aloy (2015) plantea una distinción crucial en los derechos sucesorios, destacando el primero como el derecho testamentario, donde la voluntad expresa del causante cobra relevancia.

Este tipo de derecho exige el cumplimiento riguroso de requisitos formales para su validez, con el propósito de brindar protección a los

miembros sobrevivientes de la familia. Sin embargo, ante la ausencia de regulación del matrimonio entre parejas del mismo sexo, surge una preocupante desprotección para los integrantes de la comunidad LGBT+, quienes ven vulnerados sus derechos a heredar en caso de fallecimiento de su compañero. Esta situación se agrava ante la posibilidad de impugnación por parte de los herederos forzosos del causante. Es evidente que esta falta de reconocimiento legal pone en riesgo la seguridad y el bienestar de estas parejas, subrayando la urgencia de reformas legales que aseguren la igualdad de derechos para todos, sin importar su orientación sexual.

Por último, en el objetivo específico 2, describir de qué manera el matrimonio según el Código Civil Peruano afecta la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022, los resultados obtenidos en la guía de entrevista y en la guía documental indican que el matrimonio, según lo establecido en el Código Civil, no extiende sus beneficios de sucesión a las parejas del mismo sexo. En el artículo 234 del mismo código, se excluye explícitamente a estas parejas de los derechos y beneficios inherentes al matrimonio, dejándolas en una situación de desamparo en caso de fallecimiento de uno de los cónyuges.

Esta exclusión resulta especialmente preocupante dada la necesidad imperiosa e intrínseca de incluir a estas parejas en la herencia forzosa, donde el acceso a la sucesión se produce de manera automática, sobre todo en aquellos casos en los que la pareja haya contribuido significativamente a la adquisición de bienes. La cuestión se torna debatible, ya que se enfrenta a una oposición arraigada en los prejuicios de la sociedad. Sin embargo, resulta imprescindible adaptar la normativa legal a los cambios que experimenta la sociedad, incluidas las nuevas formas de familia, para garantizar su protección del derecho a heredar.

Esta adaptación no solo promueve la igualdad y la justicia en la sociedad, sino también refleja un compromiso con la evolución y la inclusión. La falta de reconocimiento de los derechos hereditarios de las parejas del

homoafectivas genera controversias, ya que les priva de la libertad de otorgar un testamento en favor de su pareja en caso de fallecimiento.

Este vacío legal no solo afecta a nivel personal o moral, sino que también repercute a nivel nacional, pues muchas parejas del mismo sexo optan por migrar a países que protejan sus derechos hereditarios y les permitan contraer matrimonio, llevándose consigo sus activos y recursos hacia otras jurisdicciones. En este sentido, la falta de reconocimiento de estos derechos no solo priva a las parejas del mismo sexo de su legítima protección legal, sino que también afecta negativamente al país al perder ciudadanos y recursos económicos, resultados que al ser comparados con lo encontrado por Rosso (2021) en su análisis comparativo de la normativa sobre el matrimonio entre homosexuales y los derechos a la igualdad en el Perú, concluye en destacar la necesidad de revisar el artículo 234 del código civil, considerado por muchos como anacrónico en su concepción del matrimonio como exclusivamente entre un hombre y una mujer.

Propone una nueva definición del matrimonio como la unión entre personas, sin distinción del género, ocasionando que se garantice la protección de los derechos consagrados en la Constitución y la normativa vigente. Este cambio legal sería fundamental para que el matrimonio entre personas del mismo sexo sea reconocido y protegido jurídicamente, otorgándole la misma validez y respeto que cualquier otra forma de unión conyugal.

Por otro lado, Baltar y Scotti (2022) examinan las uniones convivenciales llamadas también matrimonio igualitario en el derecho privado Argentino, concluyendo que la complejidad de la sociedad es contemporánea donde demanda una variedad de soluciones en cuanto a la normativa que garantice la protección de reconocimiento de los derechos adquiridos en el matrimonio de las parejas del mismo sexo independientemente de las fronteras territoriales destacando la necesidad de normas que faciliten la reagrupación familiar, la organización social y patrimonial de las nuevas familias,

armonizando legislaciones en la sucesión legal para su protección que actualmente se encuentran amparadas en el Código Civil Argentino, con estos resultados obtenidos dejan en claro que, según el Código Civil peruano, el matrimonio se define como la unión entre un hombre y una mujer.

Esta definición excluyente genera discriminación hacia las parejas del mismo sexo, ya que la falta de regulación legal afecta su derecho de sucesión y los deja desprotegidos en términos jurídicos respecto a los derechos que toda persona debería tener según la normativa vigente.

Es evidente que esta situación resalta la urgente necesidad de reformar las leyes para garantizar la igualdad de derechos y la protección legal de todas las formas de unión, independientemente de la orientación sexual de las personas involucradas, además Rivadeneira (2015) arroja luz sobre la sucesión legal, un tipo de herencia que se manifiesta en ausencia de un testamento.

En este escenario, los ascendientes, descendientes y cónyuges reciben preferencia según la legislación peruana, la cual ampara sus derechos tras el fallecimiento del causante. Sin embargo, esta protección legal excluye a las parejas del mismo sexo, ya que la falta de regulación en el matrimonio las deja desprotegidas ante la ley. Esta situación lamentable implica que, al morir uno de los que integra la pareja, el otro carece de los derechos inherentes a la sucesión legal. Es imperativo abordar esta disparidad jurídica para asegurar la igualdad de derechos y protección legal para todas las formas de unión, sin importar su orientación sexual.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: Se describió la ausencia del reconocimiento legal del matrimonio entre parejas del mismo sexo puede obstaculizar su derecho sucesorio al imposibilitar la transferencia de bienes mediante herramientas legales como el testamento y la sucesión intestada, privilegios otorgados a las parejas heterosexuales legalmente reconocidas. Por lo tanto, la legalización de la unión de las parejas del mismo sexo puede fomentar la igualdad de derechos y el reconocimiento de la orientación sexual en la sociedad peruana. Además, es importante considerar cómo esta medida podría mejorar el bienestar emocional y legal de las parejas homosexuales, así como promover un clima de respeto y tolerancia en la sociedad en general.

SEGUNDO: Se describió la falta de regulación del matrimonio para parejas del mismo sexo puede tener repercusiones significativas en situaciones donde nuevas relaciones homoafectivas desean dejar su patrimonio al compañero sobreviviente mediante testamento. Sin embargo, el Código Civil peruano impone limitaciones testamentarias en los artículos 725°, 726° y 727°, relacionadas con el porcentaje de bienes a heredar. Además, surge la posibilidad de impugnación por parte de otros herederos que no respeten la voluntad del causante.

TERCERO: Se explicó que la prohibición del matrimonio entre parejas del mismo sexo según el Código Civil puede afectar la sucesión legal de estas parejas al privarlas de los mismos derechos sucesorios, que si son legalmente reconocidas en las parejas heterosexuales. En caso de fallecimiento de uno de los integrantes de la pareja homoafectiva, el otro podría enfrentarse a dificultades legales para acceder al patrimonio debido a la falta de una unión matrimonial reconocida. Esto puede desencadenar conflictos legales y obstáculos económicos para la pareja sobreviviente en términos de herencia.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda al legislador la innovación del artículo 234 del Código Civil Peruano para permitir el matrimonio entre parejas del mismo sexo, siendo fundamental para garantizar la igualdad de derechos y proteger los intereses sucesorios de estas parejas. La negativa a otorgar este derecho constituye discriminación y contradice los estándares internacionales de derechos humanos. Además, esta modificación fomentaría la cohesión social y el respeto a la diversidad. Es esencial realizar una revisión exhaustiva del marco legal para asegurar la coherencia y evitar conflictos con otras normativas.

SEGUNDO: La intervención de los jueces constitucionales es crucial para sentar precedentes que impulsen cambios normativos en el ámbito del matrimonio. Ante la ausencia de protección legislativa, su acción se vuelve necesaria para corregir la discriminación y garantizar la igualdad de derechos. Emitir jurisprudencia para respaldar el reconocimiento del matrimonio entre parejas homoafectivas no solo subsanaría las deficiencias legales, sino que también promovería una sociedad más justa e inclusiva.

TERCERO: Es de suma importancia que la Defensoría del Pueblo continúe concientizando sobre la igualdad y la no discriminación hacia el colectivo LGBT+. La emisión de informes y opiniones destaca la importancia de respetar derechos y ejercer presión sobre instituciones públicas y privadas para evitar la discriminación por orientación sexual. Este enfoque promueve una sociedad más inclusiva.

REFERENCIAS

- Aceto, S. (2016). Una nueva y posible forma de delación hereditaria: El contrato sucesorio. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, (22), 314-341. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572016000200017&lng=es&tlng=es
- Ackerman, B. (2021). El derecho sucesorio como modalidad contractual. <https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Inkarri/article/view/4177>
- Adhabi, E., & Anozie, C. (2017). Literature review for the type of interview in qualitative research. *International Journal of Education*, 9(3), 86-97. <https://doi.org/10.5296/ije.v9i3.11483>
- Aloy, A. (2015). Libertad de testar y condiciones testamentarias. *InDret. Revista para el análisis del derecho*. https://indret.com/wp-content/themes/indret/pdf/1158_es.pdf
- Amnistía Internacional (2023). LGBT+. Diversidad sexual y de género. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/diversidad-afectivo-sexual/>
- Andrade, R., Schmitt, D., Storck, C., Piccoli, T., & Ruoff, B. (2018). Documentary analysis in nursing theses: data collection techniques and research methods. *Cogitare Enferm*, 23(1), e53598. <http://dx.doi.org/10.5380/ce.v23i1.53598>
- Atoche, P., Barrientos, M., Campos, D., Mejía, J., Atoche, C. y Rojas, V. (2022). Unión civil de personas mismo sexo y vulneración del derecho de familia. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 4379-4396. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2943

- Arjona, J. (2021). La implicancia del derecho a heredar en el Perú para parejas del mismo sexo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66590/Carbajal_ZIC-Rodr%C3%ADguez_GE-SD.pdf?sequence=1
- Arrubia, E. (2016). ¿Iguales o diferentes? Los derechos de las personas LGBT+ en discusión. *Revista De La Facultad De Derecho*, (41), 15-34.
<https://doi.org/10.22187/rfd201622>
- Baltar, L. y Scotti, L. (2022). Las Uniones Convivenciales en el Derecho Internacional Privado argentino. *Revista de la Facultad de Derecho*, (54), 202.
<https://doi.org/10.22187/rfd2022n54a2s>
- Billingham, J. (2020). Hetero-ever-after: Homonormative happiness for gay and lesbian characters on US network television towards and after Marriage Equality (Doctoral dissertation, University of Lincoln).
<https://core.ac.uk/download/pdf/388545488.pdf>
- Bolaños, J. (2017). Same-Sex Marriage In Costa Rica: The Origins Of The Debate 1994-2006 [Matrimonio Igualitario En Costa Rica: Los Orígenes Del Debate 1994-2006]. *Revista De Ciencias Sociales*, (155), 157-172.
<https://www.proquest.com/scholarly-journals/matrimonio-igualitario-en-costa-rica-los-origenes/docview/1933933723/se-2>
- Carbajal, I. y Rodríguez, A. (2021). La implicancia del derecho a heredar en el Perú para parejas del mismo sexo. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Archivo digital.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66590/Carbajal_ZICRodr%C3%ADguez_GE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Calatayud, G. (2020). La posibilidad jurídica del matrimonio homoafectivo en Perú. *Revista de Derecho*, 5(1), 79-93. <https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i1.71>

Código Civil Peruano [C.C.]. Art.234. 24 de julio de 1984 (Perú).

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículo 17. 22 de noviembre del 1969. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>

Constitución Política del Perú. [Const] Artículo 4°. 29 de diciembre de 1993.

Corte Interamericana de derechos humanos (2017) Opinión Consultiva OC-24/17. https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2018/01/Opini%C3%B3n-Consultiva-OC-24-17-CIDH-Legis.pe_.pdf

Corte Suprema de Justicia. Sala Civil Permanente. Casación N° 4922-2015; 25 de agosto de 2016.

Cruz, R. (2020). Heteronormatividad y diversidad sexual en la formación del profesorado: Estudio etnográfico en una escuela Normal de la Ciudad de México. *Diálogos Sobre Educación. Temas Actuales En Investigación Educativa*, 0(21). <https://doi.org/10.32870/dse.v0i21.678>

Du Toit, F. (2022). Current trends in testamentary succession [tendencias actuales en la sucesión testamentaria]. *Obiter*, 25(2). <https://doi.org/10.17159/obiter.v25i2.14857>

Espinoza, E. (2020). La sucesión intestada y el principio de publicidad registral, Lima, 2019. Tesis de la Universidad Privada del Norte. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/24165/Espinoza%20Vara%2C%20Elias%20Lorenzo.pdf?sequence=7&isAllowed=n>

Fernández, C. (2019). Derecho de sucesiones. Pontificia Universidad Católica Del Perú. <https://www.estudiojuridicolingsantos.com/2020/07/libro-derecho-de-sucesiones-cesar-e.html>

- Ferrero, A. (2012). Conceptos generales en su Tratado de derecho de sucesiones, 130-133. Lima: Gaceta Jurídica. <https://juris.pe/blog/clases-herederos-derecho-sucesiones/>
- Gómez, M. (2021). Hacia la regulación legal de las uniones de parejas del mismo sexo en Colombia. [Tesis para obtener el título de abogada]. Pontificia Universidad Javeriana. <http://hdl.handle.net/10554/58352>
- Gutiérrez, M. (2022). El matrimonio civil homosexual y como no regularlo vulnera los derechos fundamentales de las personas en el Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/97628>
- Ipsos (2019). II Encuesta Nacional de Derechos Humanos, elaborada por Ipsos por encargo del Ministerio de Justicia. https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2023-06/D%C3%ADa%20del%20orgullo%202023_V5.pdf
- Hernández, S. y Duana, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA. <https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>
- Heydarian, N. (2016). Developing Theory With the Grounded-Theory Approach and Thematic Analysis [Desarrollar la teoría con el enfoque de la teoría fundamentada y el análisis temático]. <https://www.psychologicalscience.org/observer/developing-theory-with-the-grounded-theory-approach-and-thematic-analysis#:~:text=Grounded%20Theory%20in%20Data%20Collection,throughout%20data%20collection%20and%20analysis.>

- Krasnow, A. (2012). El nuevo modelo de matrimonio civil en el derecho argentino. *Revista De Derecho Privado*, 22 <https://www.proquest.com/scholarly-journals/el-nuevo-modelo-de-matrimonio-civil-en-derecho/docview/1438741928/se-2>
- Laley, R. (2022). Parejas homosexuales (familias no reguladas) podrían recibir hasta un 50% de bienes en testamento - *La Ley. La Ley.* <https://laley.pe/2022/11/17/parejas-homosexuales-familias-reguladas-podrian-recibir-hasta-bienes-testamento/>
- Leslie, C. (2022). The america without marriage equality: fa'afafine, the insular cases, and marriage inequality in american samoa [la américa sin matrimonio igualdad: fa'afafine, los casos insulares y la desigualdad matrimonial en samoa americana]. *Columbia Law Review*, 122(6), 1769-1819. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/america-without-marriage-equality-faafafine/docview/2756261870/se-2>
- Leyva, M. y Del Toro, A. (2019). El derecho al matrimonio entre parejas del mismo sexo en el ordenamiento jurídico cubano actual". <https://www.eumed.net/rev/caribe/2019/03/matrimonio-mismo-sexo.html>
- Lira, J. (2023). El derecho de sucesiones y su relación con la sucesión intestada en una notaría de Lima, 2022. Universidad Peruana de las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/123456789/3657>
- Lugo, G. (2017). Escenario metodológico para la gestión curricular en los eus-ucv desde entornos virtuales. *Revista de Pedagogía*, 38. 102. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=65952814011>

- Marín, A., Hernández, E. y Flores, J. (2016). Metodología para el análisis de datos cualitativos en investigaciones orientadas al aprovechamiento de fuentes renovables de energía. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 1(1). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=576866905006>
- Mariani, G. y Verge, T. (2023). Discursive Strategies and Sequenced Institutional Change: The Case of Marriage Equality in the United States [Estrategias discursivas y cambio institucional secuenciado: el caso del matrimonio igualitario en Estados Unidos]. *Political Studies*, 71(2), 463-482. <https://doi.org/10.1177/00323217211020581>
- Medina, G. y Roitmaan, H (2001). Uniones de hecho: homosexuales. Rubinzal-Culzoni. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/10443>
- Miranda, M., y Villasís, M. (2019). El protocolo de investigación VIII. La ética de la investigación en seres humanos. *Revista alergia México*, 66(1), 115-122. <https://doi.org/10.29262/ram.v66i1.594>
- Molina, C. y Carrillo, Y. (2018). The marriage of same-sex couples and the Constitutional Court in Colombia. *Revista de derecho (Valdivia)*, 31(1), 79-103. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502018000100079>
- Múrais, P. (2008). Un símbolo como bien jurídicamente protegido: sobre o casamiento entre personas del mismo sexo. *Entre líneas*, Lisboa, p. 19. https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/3288/Varsi_Ro_spigliosi_Enrique_Legalidad_%20matrimonio_mismo_sexo.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Naciones Unidas (2022). Informe de los Objetivos de desarrollo sostenible. https://unstats.un.org/sdgs/report/2022/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2022_Spanish.pdf

- Palazzo, N. (2021). Marriage apostates: why heterosexuals seek same-sex registered partnerships [Apóstatas del matrimonio: por qué las heterosexuales buscan parejas del mismo sexo registradas]. *Columbia Journal of Gender and Law*. 42(1). https://app.vlex.com/#search/jurisdiction:US+date:1999-08-01..+content_type:4/matrimonio+homosexual/vid/903058605
- Pacto de San José de Costa Rica. Artículo 17. 22 de noviembre del 1969. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>
- Pérez, L. (2012). Familia y herencia en el derecho cubano: ¿realidades sincrónicas? *Revista IUS*, 6(29), 150-186. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472012000100010&lng=es&tlng=es
- Pérez, I. (2017). Familia “natural” contra matrimonio igualitario: un fenómeno social que se repite. *Cultura y representaciones sociales*, 11(22), 278-311. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S200781102017000100278&lng=es&tlng=es
- Rivadeneira, F. (2015). El derecho a la sucesión en la unión de hecho de parejas homosexuales en la legislación ecuatoriana. Proyecto de Investigación (Abogada) - Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Escuela de Jurisprudencia. <http://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/1522>
- Rosso, C. (2021). La regulación del matrimonio entre personas del mismo sexo, amparada en el derecho de igualdad y no discriminación para su aplicación en el Perú. [Tesis para obtener el título de abogado]. Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/80536>

- Salvatore, A. (2016). Una nueva y posible forma de delación hereditaria: El contrato sucesorio. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, (22), 314-341. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572016000200017&lng=es&tlng=es.
- Schauz, D. (2014). What is basic research? Insights from historical semantics. *Minerva*, 52(3), 273-328. <https://link.springer.com/article/10.1007/s11024-014-9255-0>
- Sloan, B. (2020). Borkowski's law of succession. Oxford University Press, USA. https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=m-vqDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=intestate+succession+law&ots=ssevd5GTQI&sig=vzy4VE1wL8T_PeYPhb5_DG9zpA#v=onepage&q=intestate%20succession%20law&f=false
- Sulentic, S., Znidar, K., & Pavicic, J. (2017). The key determinants of perceived external prestige (pep) – qualitative research approach. [ključne odrednice percipiranog eksternog prestiža (pep) - kvalitativni istraživački pristup] *Management : Journal of Contemporary Management Issues*, 22(1), 49-84. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/key-determinants-perceived-external-prestige-pep/docview/1923658725/se-2>
- Tello, J.(2022). El Caso Ugarteche Vs. Reniec: Sobre El Matrimonio Entre Personas Del Mismo Sexo (Tribunal Constitucional Peruano). *Revista chilena de derecho*, 49(1), 193-220. http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071834372022001000193&lng=es&tlng=es.
- Torres, M. (2009). Sexualidades minoritarias y derechos humanos: El caso de las sociedades de convivencia en el Distrito Federal. *Sociológica (México)*, 24(69), 157-182. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732009000100008&lng=es&tlng=es.

- Tribunal Constitucional (2021). Pleno de Sentencia 191/2022. Expediente 2653-2021-PA/TC. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/06/Expediente-02653-2021-LPDerecho.pdf>
- Varsi, E. (2018). Matrimonio entre personas del mismo sexo. *Revista Româna de Drept Privat*, (3), 425-450. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/7752>
- Vives, M. (2022). Acerca de los derechos sucesorios del cónyuge viudo: una perspectiva comparada con el Derecho italiano. *Cuadernos de derecho transnacional*, 14(1), 504-524. <https://doi.org/10.20318/cdt.2022.6696>
- Zambrano, A. (2019). Los Fundamentos de la libertad de los derechos sucesiones testamentarios". <https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/derecho/article/view/785/767>
- Zavala, E. (2016). El fracaso de la Ley de Libre Convivencia en el estado de Jalisco. Derecho global. *Estudios sobre derecho y justicia*, 1(3), 15-36. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v0i3.8>

ANEXOS

Anexo 1: Tabla de categorización

Problema	Objetivos	Categoría de estudio	Definición Conceptual	Subcategoría	Definición
<p>Problema General</p> <p>¿De qué manera la falta de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022.</p>	<p>Categoría 1</p> <p>Matrimonio entre personas del mismo sexo</p>	<p>Éste fue una conquista debida a una larga lucha de las organizaciones de la sociedad civil que pugnaban por el reconocimiento legal de situaciones fácticas de convivencias de parejas del mismo sexo que ya existían en el plano real y que hasta mediados de 2010 se encontraban en desigualdad de derechos comparativamente con parejas de distinto sexo las cuales podían acceder a la institución jurídico matrimonial.</p> <p>(Arrubia, 2016)</p>	<p>1.1. El matrimonio según el Código Civil.</p>	<p>El matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, derechos, deberes y responsabilidades iguales (Artículo 234, Código Civil, 1984).</p>

1.2. Derecho
comparado

Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esta Convención (Artículo 17. Inciso 2, Pacto de San José de Costa Rica, 1969).

Problema específico 1	Objetivo Especifico 1	Categoría 2	La ley de sucesiones es parte del derecho privado y consiste en un conjunto jurídico de normativas que regulan la transferencia de bienes a otros sobrevivientes del fallecido cuando la persona fenece.	2.1. Sucesión testamentaria	El testamento es un acto unilateral, formal y solemne, donde una persona expresa su voluntad respecto a cómo se dispondrá de sus bienes tras su muerte. Para que el testamento sea válido, se deben cumplir con varios requisitos establecidos por ley. Estos buscan salvaguardar la libertad de quien deja testamento y la protección de algunos de sus familiares directos (Roldan, 2020).
¿De qué manera la falta de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?	Describir de qué manera la falta de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022.	Derecho sucesorio			

**Problema
específico 2**

**¿De qué manera el
matrimonio según
el Código Civil
Peruano afecta la
sucesión legal de
las parejas del
mismo sexo en
Lima Cercado,
2022?**

**Objetivo
específico 2**

Describir de qué
manera el
matrimonio
según el Código
Civil Peruano
afecta la
sucesión legal
de las parejas
del mismo sexo
en Lima
Cercado, 2022.

Según el orden
de prelación
predeterminado,
según el
parentesco
existente con él,
designado por
testamento o
por ley
(Fernández,
2019).

2.2. Sucesión legal

Es la forma de heredar
sin que el fallecido
haya dejado su
voluntad sobre cómo
repartir su patrimonio
en un testamento.
También aplica este
tipo de sucesión en
caso exista
testamento, pero este
sea inválido o ineficaz
(Trujillo, 2022).

Anexo2. Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Entrevistado: Albert Tito Bayona Inoñan

Cargo/Profesión/Grado académico: Abogado

Institución: Sector privado

Objetivo general: Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022

1.- En su opinión ¿Considera usted que la falta de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado,2022? ¿Por qué?

No. El derecho sucesorio se basa en las leyes que rigen la distribución de la propiedad y los bienes de una persona después de su fallecimiento, y no debería depender del estado civil de la pareja. Si una pareja del mismo sexo está legalmente reconocida como pareja de hecho o tiene algún otro tipo de reconocimiento legal, deberían tener los mismos derechos sucesorios que una pareja heterosexual. La falta de regulación específica para el matrimonio entre personas del mismo sexo no debería ser unabarrera para garantizar estos derechos.

2.- ¿Considera Usted que la figura del matrimonio, según la legislación peruana es la más idónea para proteger los derechos sucesorios de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado,2022? ¿Por qué?

Desde una perspectiva conservadora, se sostiene que el matrimonio, arraigado en la unión entre un hombre y una mujer, es la institución más idónea para proteger los derechos sucesorios en Lima, según la legislación peruana. Se argumenta que el reconocimiento del matrimonio entre parejas del mismo sexo desafía los valores tradicionales y la estructura familiar establecida, y que existen otras formas legales de reconocimiento, como las uniones civiles, que podrían preservar estos valores sin modificar la definición tradicional del matrimonio.

3.- Especifique ¿Qué derechos sucesorios son vulnerados ante la falta de regulación en el matrimonio de parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?

Desde mi perspectiva, no considero que exista una vulneración de derechos hacia ese grupo de personas en nuestro Estado. La legislación actual respalda una definición tradicional del

matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer, reflejando valores arraigados en la sociedad peruana. Si bien es cierto que las parejas del mismo sexo no pueden acceder al matrimonio, aún tienen la opción de establecer uniones civiles u otras formas legales de reconocimiento que les otorgan derechos y protección. Por lo tanto, no se puede afirmar que se estén violando sus derechos, ya que tienen acceso a opciones legales alternativas que pueden satisfacer sus necesidades y garantizar sus derechos de manera adecuada.

Objetivo específico 1: Describir de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022.

4.- ¿De qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?

No afecta de manera significativa la sucesión testamentaria. Esto se debe a que el derecho sucesorio puede ser establecido mediante testamentos y otros instrumentos legales que no dependen del estado civil de las parejas. Aunque el matrimonio tradicional no está disponible para parejas del mismo sexo, aún tienen la opción de proteger sus derechos sucesorios a través de testamentos, acuerdos de convivencia, o incluso la figura de la unión civil en algunos casos.

5.- En su opinión ¿Considera usted que, si se permite el matrimonio entre parejas del mismo sexo permitirá una mejor protección de la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?

No. Como mencione anteriormente no es necesario que las parejas homosexuales accedan al matrimonio, una figura tradicionalmente arraigada al hombre y la mujer, sin embargo, pueden hacerlo mediante otras herramientas legales.

6.- ¿Considera usted que las parejas del mismo sexo mediante el testamento pueden defender sus derechos sucesorios en Lima Cercado, 2022?

Sí. Pueden consignar a su pareja dentro del testamento y formar parte de la sucesión.

Objetivo específico 2: Describir de qué manera el matrimonio según el Código Civil Peruano afecta la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022.

7.- ¿De qué manera el artículo 234 del Código Civil Peruano vulnera la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?

Desde mi postura no vulnera.

8.- ¿Es necesario instituir la herencia forzosa entre las parejas del mismo sexo para evitar un desamparo o perjuicio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?

No. En líneas arriba ya lo desarrollé.

9.- ¿Cree Usted que debería darse cambios normativos que permiten acceder a las parejas del mismo sexo en caso de sucesión legal en Lima Cercado, 2022?

Considero que no.

Nombre del Participante: Albert Tito Bayona Inoñan

DNI: 40601469

Número de Colegiatura: C.A.C N°9761



ALBERT T. BAYONA INOÑAN
ABOGADO
REG. C.A.C. N° 9761

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Entrevistado: Ana María Samillan

Cargo/Profesión/Grado académico: Abogada

Institución: Sector Privado

Objetivo general: Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022

1.- En su opinión ¿Considera usted que la falta de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado,2022? ¿Por qué?

Si la ausencia de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo vulnera derechos sucesorios porque no existe mecanismos legales para poder exigir formar parte de la transmisión de bienes ante la muerte repentina del compañero o pareja en este tipo de relaciones.

2.- ¿Considera Usted que la figura del matrimonio, según la legislación peruana es la más idónea para proteger los derechos sucesorios de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado,2022? ¿Por qué?

Si porque como bien se aprecia en las parejas heterosexuales casadas no presentan problemas al heredar producto de la muerte de alguno de los miembros y en caso de presentarse tienen las herramientas legales (sucesión intestada) para acceder a su derecho. Razón por la que considero que las parejas del mismo sexo pueden entrar dentro de esa esfera y obtener esa protección.

3.- Especifique ¿Qué derechos sucesorios son vulnerados ante la falta de regulación en el matrimonio de parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?

El poder tramitar la sucesión intestada y que se le consigne como heredero, pensión de viudez y otros

Objetivo específico 1: Describir de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022.

4.- ¿De qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?

Lo afecta en el porcentaje que se pueda disponer dentro del testamento, partiendo de que la legítima ya de por sí le pone límites a dicho instrumento, pero se acrecientan cuando la pareja del mismo sexo no es reconocida como cónyuge.

5.- En su opinión ¿Considera usted que, si se permite el matrimonio entre parejas del mismo sexo permitirá una mejor protección de la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?

No necesariamente, podría darse ciertas modificaciones para el testamento en el caso estas nuevas relaciones del mismo sexo.

6.- ¿Considera usted que las parejas del mismo sexo mediante el testamento pueden defender sus derechos sucesorios en Lima Cercado, 2022?

Si. nuestra legislación permite que las personas puedan consignar a la persona que desean porque es su voluntad, sin embargo, hay limitaciones como la legítima.

Objetivo específico 2: Describir de qué manera el matrimonio según el Código Civil Peruano afecta la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022.

7.- ¿De qué manera el artículo 234 del Código Civil Peruano vulnera la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?

No existe protección legal en caso de la muerte repentina de las parejas del mismo sexo ante una ausencia de testamento, situación que se diferencia en las relaciones heterosexuales que pudieron acceder al matrimonio por que el artículo 234 únicamente le permite el acceso a ello

8.- ¿Es necesario instituir la herencia forzosa entre las parejas del mismo sexo para evitar un desamparo o perjuicio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?

Si con la inclusión del matrimonio a las parejas del mismo sexo, estas cambiarían su condición y formarían parte de los herederos forzosos, a quienes la ley les brinda una protección y reconocimiento.

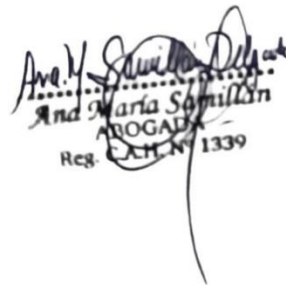
9.- ¿Cree Usted que debería darse cambios normativos que permiten acceder a las parejas del mismo sexo en caso de sucesión legal en Lima Cercado, 2022?

Si. pero deben darse ciertas revisiones para evitar lagunas o conflictos entre normas.

Nombre del Participante: Ana María Samillan

DNI: 15631027

Número de Colegiatura: REG CAH 1339



Handwritten signature of Ana María Samillan Mogado. Below the signature is a circular stamp containing the text: "Ana María Samillan Mogado" and "REG. CAH N° 1339".

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Entrevistado: Jorge Alberto Seminario Castillo

Cargo/Profesión/Grado académico: Abogado

Institución: Sector privado

Objetivo general: Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022

1.- En su opinión ¿Considera usted que la falta de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?

Si. Porque el matrimonio trae consigo una serie de derechos y obligaciones, para la protección de la familia, entre esos derechos tenemos el de la sucesión, como medio para garantizar el futuro del cónyuge sobreviviente, situación que no incluye a las parejas homosexuales por el impedimento a dicha figura.

2.- ¿Considera Usted que la figura del matrimonio, según la legislación peruana es la más idónea para proteger los derechos sucesorios de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado,2022? ¿Por qué?

Si, aunque muchos consideran que se podría acceder a iguales derechos o protección mediante figuras como la unión civil, sería una discriminación encajarle en figuras distintas por razones de su orientación sexual. Por lo que conceptos tradicionales se deben adecuarse a las nuevas formas de familia que también requieren de protección.

3.- Especifique ¿Qué derechos sucesorios son vulnerados ante la falta de regulación en el matrimonio de parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?

Primero sería acceder al derecho de herencia por parte de su pareja homosexual y el derecho a una pensión de viudez. Asimismo, es necesario mencionar que el derecho a dejar un testamento y disponer de sus bienes es limitado en cierto grado.

Objetivo específico 1: Describir de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022.

4.- ¿De qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?

Con respecto al testamento, se puede incluir a la pareja homosexual, pero esta solo podrá acceder a la mitad de bienes cuando el fallecido tenga padres u otros ascendientes y podrá disponer de la totalidad de sus bienes cuando no tenga descendientes ni a sus ascendientes conforme al Código civil artículo 726 y 727. Concluyendo que si existe una afectación debido a que la pareja sobreviviente debe esperar que se cumpla los requisitos estipulados para poder acceder en el testamento al patrimonio que muy probablemente ambos formaron.

5.- En su opinión ¿Considera usted que, si se permite el matrimonio entre parejas del mismo sexo permitirá una mejor protección de la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?

Si. no presentaría las limitaciones mencionadas anteriormente en razón que la pareja homosexual sobreviviente sería considerado como cónyuge.

6.- ¿Considera usted que las parejas del mismo sexo mediante el testamento pueden defender sus derechos sucesorios en Lima Cercado, 2022?

Si. Con sus respectivas limitaciones.

Objetivo específico 2: Describir de qué manera el matrimonio según el Código Civil Peruano afecta la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022.

7.- ¿De qué manera el artículo 234 del Código Civil Peruano vulnera la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?

Negándole el acceso total al matrimonio, la noción del matrimonio en el Perú solo establece que se puede realizar entre un varón y una mujer, una pareja heterosexual que es considerada dentro de la sucesión legal o intestada, implicaría que ante la ausencia de un testamento las parejas homosexuales no serían consideradas dentro de los herederos forzosos.

8.- ¿Es necesario instituir la herencia forzosa entre las parejas del mismo sexo para evitar un desamparo o perjuicio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?

Si, con la inclusión de las parejas homosexuales al matrimonio figurarían dentro de los herederos forzosos, a quienes se les reconocería como cónyuge teniendo una mayor protección y acceso a la herencia ante la muerte de su pareja.

9.- ¿Cree Usted que debería darse cambios normativos que permiten acceder a las parejas del mismo sexo en caso de sucesión legal en Lima Cercado, 2022?

Si, en busca de reconocimientos de derechos fundamentales y una mayor protección a las nuevas formas de familias que incluso lo establece la Constitución en el artículo 4.

Nombre del Participante: Jorge Alberto Seminario Castillo

DNI: 07188653

Número de Colegiatura: C.A.L. 20526



Jorge A. Seminario Castillo
ABOGADO
CAL. 20526

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Entrevistado: Juan Carlos Justiniano Reyes

Cargo/Profesión/Grado académico: Abogado

Institución: Sector privado

Objetivo general: Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022

1.- En su opinión ¿Considera usted que la falta de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado,2022? ¿Por qué?

Si. Se presenta dicha afectación cuando estas parejas no son reconocidas o acogidas sobre ninguna figura legal, en el Perú no existe el matrimonio igualitario y menos la unión civil, bajo ese contexto no se puede vulnerar derechos por razones de orientación sexual.

2.- ¿Considera Usted que la figura del matrimonio, según la legislación peruana es la más idónea para proteger los derechos sucesorios de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado,2022? ¿Por qué?

Si. Porque no existen razones suficientes para negar el acceso al matrimonio a este colectivo que empieza a luchar por el reconocimiento de derechos fundamentales, premisas o argumentos en base a la religión no son validas y menos una afectación a la sociedad.

3.- Especifique ¿Qué derechos sucesorios son vulnerados ante la falta de regulación en el matrimonio de parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?

Desde mi perspectiva, serian derechos sucesorios limitados cuando se hace referencia al testamento debido a que, si bien las parejas homosexuales pueden dejar mediante testamento a su compañero una parte de su patrimonio, es limitado por la ley (artículo 726 Código Civil – Libre disposición de la mitad de los bienes).

Objetivo específico 1: Describir de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022.

4.- ¿De qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?

La afectación que considero sería de que se deba esperar cumplir con ciertos requisitos para que se pueda disponer de un porcentaje considerable mediante testamento al compañero o pareja homosexual sobreviviente, cuando es probable que el patrimonio adquirido en vida sea producto de la unión y esfuerzo de ambos.

5.- En su opinión ¿Considera usted que, si se permite el matrimonio entre parejas del mismo sexo permitirá una mejor protección de la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?

Si. Ya mediante testamento se podría disponer del porcentaje que considere sin limitaciones o cumplimiento de requisitos por parte de la ley.

6.- ¿Considera usted que las parejas del mismo sexo mediante el testamento pueden defender sus derechos sucesorios en Lima Cercado, 2022?

En cierto grado podrían defender porque como mencionaba en líneas anteriores serían limitados.

Objetivo específico 2: Describir de qué manera el matrimonio según el Código Civil Peruano afecta la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022.

7.- ¿De qué manera el artículo 234 del Código Civil Peruano vulnera la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?

El presente artículo establece que el matrimonio es la unión voluntaria entre varón y una mujer, excluyendo en todo sentido a las parejas homosexuales porque su no reconocimiento los deja fuera de la sucesión legal o legítima, recordando que la herencia legítima está relacionada con los herederos forzosos, siendo los hijos, los demás descendientes, los padres y el cónyuge, en donde no aplicaría el compañero o pareja homosexual.

8.- ¿Es necesario instituir la herencia forzosa entre las parejas del mismo sexo para evitar un desamparo o perjuicio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?

Si. Debido a una sociedad en donde parejas heterosexuales y homosexuales no están acostumbradas a prever situaciones y dejar un testamento. Por lo que el ingreso de las parejas homosexuales dentro de la herencia forzosa permitiría una protección de su derecho a herencia como sucedería con cualquier matrimonio heterosexual.

9.- ¿Cree Usted que debería darse cambios normativos que permiten acceder a las parejas del mismo sexo en caso de sucesión legal en Lima Cercado, 2022?

Si. Sin embargo, se deben analizar todo el marco normativo para su inclusión, distintos países han dado un paso para el reconocimiento y acceso al matrimonio a las parejas homosexuales. No se pierden valores familiares si no reconocen nuevas formas de familia y se le debe brindar igual protección y seguridad jurídica.

Nombre del Participante: Juan Carlos Justiniano Reyes

DNI: 45559442

Número de Colegiatura: 1239



Juan Carlos Justiniano Reyes
ABOGADO
C.A.H. 1239

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Entrevistado: Miguel Ángel Milla Samillán

Cargo/Profesión/Grado académico: Abogado

Institución: Sector privado

Objetivo general: Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022

1.- En su opinión ¿Considera usted que la falta de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?

Considero que existe una vulneración al derecho sucesorio en las parejas homosexuales cuando estas no son acogidas por el matrimonio, en una pareja heterosexual casada ante la ausencia de un testamento tendría total protección y así lo reconoce el Art. 730 del Código Civil Peruano.

2.- ¿Considera Usted que la figura del matrimonio, según la legislación peruana es la más idónea para proteger los derechos sucesorios de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?

En América una serie de países se ha recogido o adoptado al matrimonio igualitario, reconociendo derechos a las parejas homosexuales, sin embargo, también existen figuras como la unión civil para brindar protección en el caso del patrimonio.

3.- Especifique ¿Qué derechos sucesorios son vulnerados ante la falta de regulación en el matrimonio de parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?

- El derecho a heredar por parte del cónyuge, en caso de que se reconociera su unión
- Limitaciones para dejar su patrimonio, que en una relación heterosexual no se presentarían

Objetivo específico 1: Describir de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022.

4.- ¿De qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?

La sucesión testamentaria ocurre cuando la persona por voluntad dispone sobre el destino de sus bienes, derechos y obligaciones cuando ésta fallezca, por lo tanto los parejas del mismo sexo no están impedidos de consignar a su compañero dentro del testamento, pero también que tener en consideración los Art. 725, 726 y 727 del Código Civil.

5.- En su opinión ¿Considera usted que, si se permite el matrimonio entre parejas del mismo sexo permitirá una mejor protección de la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?

Si con el reconocimiento del matrimonio igualitario, las parejas del mismo sexo podrían acceder una mayor porcentaje en el testamento sin incurrir dentro de las limitaciones del código civil.

6.- ¿Considera usted que las parejas del mismo sexo mediante el testamento pueden defender sus derechos sucesorios en Lima Cercado, 2022?

Si pueden consignar a sus parejas y asignar sus bienes y propiedades, pero este testamento puede ser impugnado cuando no se ha respetado o cumplido con los requisitos legales, podría entrar en conflicto con la legítima, va depender de cada caso en particular.

Objetivo específico 2: Describir de qué manera el matrimonio según el Código Civil Peruano afecta la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022.

7.- ¿De qué manera el artículo 234 del Código Civil Peruano vulnera la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?

El artículo 234 del C.C.P. advierte que únicamente pueden contraer matrimonio un hombre y una mujer, por lo tanto las parejas del mismo sexo se les prohíbe el acceso a derechos y beneficios propios de dicha institución, motivo que ante la ausencia de un tratamiento no pueden formar parte de la sucesión legal o intestada.

8.- ¿Es necesario instituir la herencia forzosa entre las parejas del mismo sexo para evitar un desamparo o perjuicio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?

Si considero con el acceso al matrimonio las parejas del mismo sexo pueden formar parte de los herederos forzosos y tener protección legal ante la muerte de su pareja.

9.- ¿Cree Usted que debería darse cambios normativos que permiten acceder a las parejas del mismo sexo en caso de sucesión legal en Lima Cercado, 2022?

Si considero que pueden darse el cambio normativo a fin de adaptarnos a las nuevas exigencias de personas que buscan reconocer sus derechos.

Nombre del Participante: Miguel Ángel Milla Samillán
DNI: 80328544
Número de Colegiatura: 271

MIGUEL ANGEL MILLA SAMILLAN
- ABOGADO
REG. C.A.H. N° 271

Anexo2: Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Entrevistado: Rosa Cecilia Berro De Juca
Cargo/Profesión/Grado académico: Abogada especialista en Derecho Constitucional
Institución: Procuraduría Ministerio Justicia y Derechos Humanos

Objetivo general: Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022

1.- En su opinión ¿Considera usted que la falta de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?

Si, porque la institución del matrimonio reconoce una serie de derechos que los integrantes pueden gozar como lo es el derecho sucesorio.

2.- ¿Considera Usted que la figura del matrimonio, según la legislación peruana es la más idónea para proteger los derechos sucesorios de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?

Considero que si. Se vean la union civil do ciertos beneficios a los integrantes, es el matrimonio el unico que puede reconocer el derecho a heredar legalmente (sucesion intestada)

3.- Especifique ¿Qué derechos sucesorios son vulnerados ante la falta de regulación en el matrimonio de parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?

Sucesion legal e intestada

Objetivo específico 1: Describir de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022.

4.- ¿De qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?

Se una pareja no se encuentra casada, y uno de ellos fallece sin dejar testamento, la otra no podrá heredar.

5.- En su opinión ¿Considera usted que, si se permite el matrimonio entre parejas del mismo sexo permitirá una mejor protección de la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?

Desde luego. Y no solo desde un punto de vista del derecho sucesorio (sucesión intestada o pacto de constitución) sino en temas de decisión de la salud y decisión en temas financieros.

6.- ¿Considera usted que las parejas del mismo sexo mediante el testamento pueden defender sus derechos sucesorios en Lima Cercado, 2022?

Las personas del mismo sexo si pueden valerse del derecho sucesorio a pesar de no estar casadas, pues hacen uso de la sucesión testamentaria para heredar a la otra persona.

Objetivo específico 2: Describir de qué manera el matrimonio según el Código Civil Peruano afecta la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022.

7.- ¿De qué manera el artículo 234 del Código Civil Peruano vulnera la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?

La acción "unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos" restringen o prohíben el matrimonio a personas del mismo sexo.

8.- ¿Es necesario instituir la herencia forzosa entre las parejas del mismo sexo para evitar un desamparo o perjuicio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?

Es necesario legislar a favor de la unión civil, reconociéndole en general poder heredar legalmente a los integrantes de la unión, ya sean del mismo sexo o no.

9.- ¿Cree Usted que debería darse cambios normativos que permiten acceder a las parejas del mismo sexo en caso de sucesión legal en Lima Cercado, 2022?

Si. En principio debería reconocerse la unión de hecho para la unión de personas del mismo sexo, y reformarse la regulación.

Nombre del Participante: Rosa Cerna De Lugo
DNI: 42779530
Número de Colegiatura: 408677

Anexo2: Instrumento de recolección de datos



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Entrevistado: Andrés José Borcic Santos

Cargo/Profesión/Grado académico: Defensor privado/catedrático universitario, abogado, Doctor en Derecho/PhD especializado en tesis cualitativa y cuantitativa.

Institución: Ejercicio de la catedra en Universidad Federico Villarreal (posgrado), Pontificia Universidad Católica del Perú (posgrado).

Objetivo general: Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022

1.- En su opinión ¿Considera usted que la falta de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado,2022? ¿Por qué?

En ausencia de una legislación clara que reconozca el matrimonio entre personas del mismo sexo, es probable que surjan complicaciones en cuanto a la distribución de bienes y derechos sucesorios. En un contexto donde el matrimonio entre personas del mismo sexo no está debidamente regulado, es posible que las parejas del mismo sexo no tengan los mismos derechos sucesorios que las parejas heterosexuales legalmente casadas. Esto puede conducir a situaciones injustas en las que uno de los miembros de la pareja fallecido no pueda dejar sus bienes a su cónyuge del mismo sexo de la misma manera que lo haría una pareja heterosexual legalmente casada.

La falta de regulación también puede generar incertidumbre y disputas legales entre familiares y herederos, lo que prolongaría y complicaría el proceso de sucesión. Por lo tanto, es crucial que se establezcan leyes que reconozcan plenamente el matrimonio entre personas del mismo sexo y garanticen sus derechos sucesorios en igualdad de condiciones con las parejas heterosexuales. Esto no solo promovería la igualdad y la justicia, sino que también proporcionaría claridad y seguridad jurídica a todas las partes involucradas.

2.- ¿Considera Usted que la figura del matrimonio, según la legislación peruana es la más idónea para proteger los derechos sucesorios de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado,2022? ¿Por qué?

Considero que la figura del matrimonio, según la legislación peruana, podría no ser la más idónea para proteger los derechos sucesorios de las parejas del mismo sexo. La razón principal es que, en Perú, hasta la fecha, el matrimonio entre personas del mismo sexo no estaba legalmente reconocido. Dado que el matrimonio entre personas del mismo sexo no

ESTUDIO JURIDICO
BORCIC & ASOCIADOS

Andrés José Borcic Santos

ABOGADO

REG. EN DERECHO

DOCTOR



puede dar lugar a situaciones de injusticia y discriminación.

En lugar de depender exclusivamente del matrimonio, sería más apropiado que la legislación peruana reconozca otras formas de unión civil o de convivencia que incluyan a las parejas del mismo sexo y que proporcionen un marco legal para proteger sus derechos sucesorios. Esto garantizaría que todas las parejas, independientemente de su orientación sexual, tengan acceso a la protección legal necesaria en materia de sucesiones.

3.- Especifique ¿Qué derechos sucesorios son vulnerados ante la falta de regulación en el matrimonio de parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?

La falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo, vulnera varios derechos sucesorios importantes para estas parejas. Algunos de los derechos sucesorios que podrían verse afectados incluyen:

1. Derecho a heredar bienes: En ausencia de un reconocimiento legal del matrimonio entre personas del mismo sexo, es posible que una pareja no tenga el derecho automático a heredar los bienes de su cónyuge fallecido, como lo haría una pareja heterosexual legalmente casada.

2. Derecho a pensión de viudez: En muchos sistemas legales, la pensión de viudez es un beneficio otorgado a la pareja sobreviviente después del fallecimiento de su cónyuge. Sin el reconocimiento legal del matrimonio entre personas del mismo sexo, la pareja sobreviviente podría no tener derecho a esta pensión.

3. Derecho a tomar decisiones médicas y legales en caso de incapacidad: El matrimonio otorga a los cónyuges el derecho legal de tomar decisiones médicas y legales en nombre del otro en caso de incapacidad. Sin el reconocimiento legal del matrimonio, una pareja del mismo sexo podría no tener la capacidad de tomar decisiones importantes en situaciones de emergencia médica o legal que involucren a su pareja.

Estos son solo algunos ejemplos de los derechos sucesorios que podrían verse comprometidos ante la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022. La falta de reconocimiento legal puede dejar a estas parejas en una posición vulnerable en términos de protección legal y derechos inherentes al matrimonio.

BORCIC & ASOCIADOS

Andrés Boreic Santos

ABOGADO

REG-CAL 41402

DOCTOR EN DERECHO

ESTUDIO JURIDICO
BORCIC & ASOCIADOS

Andrés Boreic Santos
ABOGADO
REG-CAL 41402
DOCTOR EN DERECHO



Objetivo específico 1: Describir de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022.

4.- ¿De qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?

La falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo, puede tener un impacto significativo en la sucesión testamentaria de estas parejas. Aquí hay algunas formas en las que podría afectar:

1. Limitaciones en la designación de herederos: Sin un reconocimiento legal del matrimonio entre personas del mismo sexo, es posible que un cónyuge no tenga la capacidad de designar a su pareja del mismo sexo como heredero en su testamento. Esto podría resultar en que la pareja sobreviviente no reciba los bienes o propiedades que el fallecido deseaba dejarle.
2. Disputas sobre la validez del testamento: En ausencia de una regulación clara sobre el matrimonio de parejas del mismo sexo, podrían surgir disputas sobre la validez del testamento de la pareja fallecida si se designa a su cónyuge del mismo sexo como heredero. Los familiares u otros posibles herederos podrían impugnar el testamento, argumentando que la relación no está legalmente reconocida.
3. Dificultades en la ejecución del testamento: La falta de reconocimiento legal del matrimonio entre personas del mismo sexo puede generar complicaciones en la ejecución del testamento, especialmente si los derechos y obligaciones inherentes al matrimonio no están claramente definidos. Esto podría resultar en retrasos, costos adicionales y disputas legales durante el proceso de sucesión.

En resumen, la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022, puede complicar la sucesión testamentaria y dejar a las parejas del mismo sexo en una posición legalmente vulnerable en términos de herencia y derechos sucesorios.

5.- En su opinión ¿Considera usted que, si se permite el matrimonio entre parejas del mismo sexo permitirá una mejor protección de la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?

Sí, en mi opinión, permitir el matrimonio entre parejas del mismo sexo proporcionaría una mejor protección de la sucesión testamentaria. La legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo establecería un marco legal claro y equitativo que reconocería los derechos y responsabilidades de estas parejas en materia de sucesiones.

Al permitir el matrimonio entre parejas del mismo sexo, se otorgaría a estas parejas acceso a los mismos derechos y beneficios que las parejas heterosexuales en términos de sucesión testamentaria. Esto incluiría la capacidad de designar a sus cónyuges del mismo sexo como herederos en sus testamentos, garantizando así que sus deseos sean respetados en caso de fallecimiento.

Andrés Borjas Santos
RUC: 9900000000
REG. CAL 41402
BORE EN DERCHO



testamentaria. Al establecer una base legal sólida para las parejas del mismo sexo reduciría la incertidumbre y se proporcionaría claridad en cuanto a sus derechos y obligaciones sucesorias.

En resumen, permitir el matrimonio entre parejas del mismo sexo no solo promovería la igualdad y la inclusión, sino que también garantizaría una mejor protección de la sucesión testamentaria al proporcionar un marco legal sólido y equitativo para todas las parejas, independientemente de su orientación sexual.

6.- ¿Considera usted que las parejas del mismo sexo mediante el testamento pueden defender sus derechos sucesorios en Lima Cercado, 2022?

Si, las parejas del mismo sexo pueden utilizar el testamento como una herramienta para defender sus derechos sucesorios en Lima. Aunque la legislación puede no reconocer plenamente el matrimonio entre personas del mismo sexo, el testamento sigue siendo un instrumento legalmente válido para expresar los deseos de una persona sobre la distribución de sus bienes y propiedades después de su fallecimiento. Al redactar un testamento, las parejas del mismo sexo pueden designar a sus parejas como herederas y especificar claramente cómo desean que se distribuyan sus bienes. Esto puede ayudar a garantizar que sus parejas sobrevivientes reciban la herencia que desean dejarles, incluso si no tienen acceso a los mismos derechos sucesorios que las parejas heterosexuales legalmente casadas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el testamento puede ser impugnado y que su validez puede depender de la legislación y las circunstancias específicas del caso. Por lo tanto, es recomendable que las parejas del mismo sexo busquen asesoramiento legal especializado al redactar su testamento para asegurarse de que cumpla con todos los requisitos legales y pueda ser ejecutado según sus deseos.

En resumen, aunque las parejas del mismo sexo pueden enfrentar desafíos adicionales debido a la falta de reconocimiento legal de su unión, el testamento sigue siendo una herramienta importante para proteger sus derechos sucesorios y garantizar que sus deseos sean respetados después de su fallecimiento.

ESTUDIO JURIDICO
BORCIC & ASOCIADOS

Andrés José Borcic Santos
ABOGADO
REG. CAL. 41402
DOCTOR EN DERECHO

Andrés José Borcic Santos
ABOGADO
REG. CAL. 41402
DOCTOR EN DERECHO



Objetivo específico 2: Describir de qué manera el matrimonio según el Código Civil Peruano afecta la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022.

7.- ¿De qué manera el artículo 234 del Código Civil Peruano vulnera la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?

El artículo 234 del Código Civil Peruano define el matrimonio como la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella. Esta definición excluye explícitamente a las parejas del mismo sexo, al limitar el matrimonio a la unión entre un hombre y una mujer. Esta exclusión de las parejas del mismo sexo del reconocimiento legal del matrimonio tiene implicaciones directas en la sucesión legal de estas parejas. Al no considerar legalmente válido el matrimonio entre personas del mismo sexo, el Código Civil peruano niega a estas parejas los derechos sucesorios que normalmente se otorgan a las parejas casadas.

En términos de sucesión legal, esto significa que las parejas del mismo sexo no tienen los mismos derechos automáticos de herencia que las parejas heterosexuales legalmente casadas. Por lo tanto, la exclusión de las parejas del mismo sexo del matrimonio según el artículo 234 del Código Civil Peruano vulnera su capacidad para acceder a la sucesión legal de manera equitativa y justa, dejando a estas parejas en una situación de desventaja en comparación con las parejas heterosexuales.

8.- ¿Es necesario instituir la herencia forzosa entre las parejas del mismo sexo para evitar un desamparo o perjuicio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?

La herencia forzosa establece que ciertos familiares, como el cónyuge sobreviviente, tienen derecho a recibir una parte mínima de la herencia del fallecido, independientemente de lo que establezca el testamento. En el caso de las parejas del mismo sexo, donde la falta de reconocimiento legal puede dejar a la pareja sobreviviente en una posición vulnerable en términos de derechos sucesorios, la institución de la herencia forzosa podría proporcionar una protección adicional. Esto garantizaría que, incluso en ausencia de un testamento o disposiciones específicas en el mismo, la pareja del mismo sexo tenga derecho a recibir una porción mínima de la herencia del fallecido para evitar un desamparo económico.

La herencia forzosa también puede ser importante para prevenir situaciones de injusticia, especialmente en casos donde la pareja del mismo sexo ha contribuido significativamente a la adquisición y mantenimiento de los bienes durante la relación, pero no tiene reconocimiento legal como heredero o heredera. En tales circunstancias, la herencia forzosa podría garantizar que la pareja sobreviviente reciba una parte justa de la herencia del fallecido, incluso si la ley no reconoce plenamente su relación.

9.- ¿Cree Usted que debería darse cambios normativos que permiten acceder a las parejas del mismo sexo en caso de sucesión legal en Lima Cercado, 2022?

Andrés Borja Santos
ABOGADO
C/CTPR EN LIMA

principio fundamental en cualquier sociedad democrática, y negar a las parejas del mismo sexo el acceso equitativo a la sucesión legal va en contra de este principio. Los cambios normativos que reconocen plenamente el matrimonio entre personas del mismo sexo y garantizan sus derechos sucesorios son fundamentales para promover la igualdad y la justicia en la sociedad. Esto no solo beneficiaría a las parejas del mismo sexo al otorgarles seguridad jurídica y protección legal, sino que también reflejaría el reconocimiento de sus relaciones como igualmente válidas y dignas de protección.

Además, permitir que las parejas del mismo sexo accedan a la sucesión legal también contribuiría a la estabilidad y el bienestar de estas parejas y de sus familias. Al garantizar que las parejas del mismo sexo puedan heredar los bienes y propiedades de sus parejas fallecidas de manera equitativa y justa, se reduce la posibilidad de disputas legales y se promueve la seguridad financiera de las parejas sobrevivientes.

ESTUDIO JURIDICO
BORCIC & ASOCIADOS

Andrés José Borcic Santos
ABOGADO
R69 CAL 41402
DOCTOR EN DERECHO

Nombre del Participante:
Andrés José Borcic Santos
DNI: 06776669

ESTUDIO JURIDICO
BORCIC & ASOCIADOS

Andrés José Borcic Santos
ABOGADO
R69 CAL 41402
DOCTOR EN DERECHO



Anexo2: Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Entrevistado: CHARLES BOZA MONAGO

Cargo/Profesión/Grado académico: ABOGADO

Institución: MINISTERIO DE JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS

Objetivo general: Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022

1.- En su opinión ¿Considera usted que la falta de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?

NO, ME PARECE QUE NO ES NECESARIO APROBAR EL MATRIMONIO EN PAREJAS DEL MISMO SEXO, PARA PROTEGER BIENES QUE ESTOS HAYAN ADQUIRIDO EN SU CONVIVENCIA, SE PODRIA UTILIZAR LA FIGURA DE LA UNION DE HECHO O SIMILAR

2.- ¿Considera Usted que la figura del matrimonio, según la legislación peruana es la más idónea para proteger los derechos sucesorios de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?

NO, POR QUE SU REGULACION NO CONTEMPLÓ EL MATRIMONIO DE PAREJAS DEL MISMO SEXO

3.- Especifique ¿Qué derechos sucesorios son vulnerados ante la falta de regulación en el matrimonio de parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?

PIENSO QUE SI SE UTILIZA UNA FIGURA SIMILAR A LA UNION DE HECHO, NO SE VULNERARIA NINGUN DERECHO SUCESORIO.

Objetivo específico 1: Describir de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022.

4.- ¿De qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?

NO, SE AFECTARIA CON EL REMEDIO DE LA UNION DE HECHO

5.- En su opinión ¿Considera usted que, si se permite el matrimonio entre parejas del mismo sexo permitirá una mejor protección de la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?

NO, YA QUE NO SERIA NECESARIO TODAVIA LA APROBACION DEL MATRIMONIO ENTRE PAREJAS DEL MISMO SEXO

6.- ¿Considera usted que las parejas del mismo sexo mediante el testamento pueden defender sus derechos sucesorios en Lima Cercado, 2022?

SOLO CON LA FIGURA DE LA UNION DE HECHO PROTEGERIAN SUS DERECHOS SUCESORIOS

Objetivo específico 2: Describir de qué manera el matrimonio según el Código Civil Peruano afecta la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022.

7.- ¿De qué manera el artículo 234 del Código Civil Peruano vulnera la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?

NO, LA VULNERARIA SI SE PUEDE PROTEGER POR OTRAS

FIGURAS

.....
.....
.....

8.- ¿Es necesario instituir la herencia forzosa entre las parejas del mismo sexo para evitar un desamparo o perjuicio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?

NO, PORQUE HAY OTRAS FORMAS JURIDICAS DE PROTEGER

.....
.....
.....

9.- ¿Cree Usted que debería darse cambios normativos que permiten acceder a las parejas del mismo sexo en caso de sucesión legal en Lima Cercado, 2022?

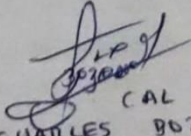
SE DEBERIA EXTENDER LA FIGURA DE LA UNIÓN DE HECHO PARA LA PROTECCIÓN SUCESORIA DE ESTAS PERSONAS

.....
.....
.....

Nombre del Participante:

DNI: 43268852

Número de Colegiatura: 76560


CAL 76560
CHARLES BOZA MONAGO

Anexo2: Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Entrevistado: CRISTIAN ALFREDO VILLAR CÁRDENAS

Cargo/Profesión/Grado académico: ABOGADO

Institución: PP. MICHUS

Objetivo general: Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022

1.- En su opinión ¿Considera usted que la falta de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?

En el escenario del matrimonio en parejas del mismo sexo, resulta evidente que limita la transferencia de bienes que, de una u otra forma, trastoca el derecho a la equidad entre las personas.

2.- ¿Considera Usted que la figura del matrimonio, según la legislación peruana es la más idónea para proteger los derechos sucesorios de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?

Si, por lo simple razón que afectaría a los miembros de una familia al gozar de bienes y derechos que emanan de ellos

3.- Especifique ¿Qué derechos sucesorios son vulnerados ante la falta de regulación en el matrimonio de parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?

Patrimonio
Derecho sucesorio

Objetivo específico 1: Describir de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022.

4.- ¿De qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?

- Ante la igualdad de los personas, no se debe restringir derecho a las personas que fuerd.
- Los herederos y testamentos pasan a personas que con solo hecho de tener vínculo consanguíneo. Se correponde el beneficio de los bienes del causante.

5.- En su opinión ¿Considera usted que, si se permite el matrimonio entre parejas del mismo sexo permitirá una mejor protección de la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?

No necesariamente, porque solo bastaría con la voluntad del causante, a través del testamento y así quedaría protegida la otra parte sin que dase desamparado(a).

6.- ¿Considera usted que las parejas del mismo sexo mediante el testamento pueden defender sus derechos sucesorios en Lima Cercado, 2022?

Si es posible siempre y cuando exista regulación.

Objetivo específico 2: Describir de qué manera el matrimonio según el Código Civil Peruano afecta la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022.

7.- ¿De qué manera el artículo 234 del Código Civil Peruano vulnera la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?

No considero que se afecte en la actualidad la vulneración.

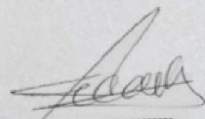
8.- ¿Es necesario instituir la herencia forzosa entre las parejas del mismo sexo para evitar un desamparo o perjuicio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?

Debatible, debido a que generaría contraparte por los prejuicios de la sociedad. En el caso de las parejas del mismo sexo ante la falta legal generaría la vulneración en el sobreviviente.

9.- ¿Cree Usted que debería darse cambios normativos que permiten acceder a las parejas del mismo sexo en caso de sucesión legal en Lima Cercado, 2022?

Si debería existir cambios, ante la necesidad de la realidad y aumento de uniones de pareja del mismo sexo.

Nombre del Participante: Cristian A. Villar Carmona
DNI: 73915412
Número de Colegiatura: 56231


CHRISTIAN A. VILLAR CARMONA
ABOGADO
REG. CAL. N° 5824

Anexo2: Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Entrevistado: Luis Miguel Trinidad Gonzales
Cargo/Profesión/Grado académico: Abogado
Institución: PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA y Derechos H.

Objetivo general: Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022

1.- En su opinión ¿Considera usted que la falta de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?

Podría haber ciertas consecuencias que quizo no pudimos
saber con certeza, pero se en el derecho sucesorio donde se
podría existir algunos logros legales.

2.- ¿Considera Usted que la figura del matrimonio, según la legislación peruana es la más idónea para proteger los derechos sucesorios de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?

La legislación actual está pensada para el tipo de
valores por los que fue concebida en su tiempo, sería necesario
una revisión.

3.- Especifique ¿Qué derechos sucesorios son vulnerados ante la falta de regulación en el matrimonio de parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?

El porcentaje asignado al conyuge superviviente.

Objetivo específico 1: Describir de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022.

4.- ¿De qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?

Es posible que se presenten algunos problemas en la aplicación, sobre todo cuando existe poca o nula jurisprudencia, en todo la figura del matrimonio de concubinato en su concepción actual.

5.- En su opinión ¿Considera usted que, si se permite el matrimonio entre parejas del mismo sexo permitirá una mejor protección de la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?

De una forma u otra, solo sería un cambio en la figura del matrimonio, que está estrechamente ligado al derecho de sucesión, había mucho margen de acción caso.

6.- ¿Considera usted que las parejas del mismo sexo mediante el testamento pueden defender sus derechos sucesorios en Lima Cercado, 2022?

De acuerdo a la respuesta anterior, habría mayor certeza y podría facilitar la sucesión del grupo o comunidad de hecho.

Objetivo específico 2: Describir de qué manera el matrimonio según el Código Civil Peruano afecta la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022.

7.- ¿De qué manera el artículo 234 del Código Civil Peruano vulnera la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?

Desde su letra literal, ya estaba afectando a más de uno y que las personas o parejas del mismo sexo no tendrían esa posibilidad que ley a otro les otorga.

8.- ¿Es necesario instituir la herencia forzosa entre las parejas del mismo sexo para evitar un desamparo o perjuicio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?

A través de la herencia forzosa estable que el conyugue que sobrevive reciba una parte de la herencia del causante o fallecido y ante a que este tipo de parejas del mismo sexo no estén reguladas pues no podrán tener este derecho.

9.- ¿Cree Usted que debería darse cambios normativos que permiten acceder a las parejas del mismo sexo en caso de sucesión legal en Lima Cercado, 2022?

Es necesario una revisión, no solo para el tema en cuestión sino también en otros ámbitos.


Luis Miguel Trinidad Gonzales
ABOGADO
REG. C.A.L. 65245

Nombre del Participante: Luis Miguel Trinidad Gonzales
DNI: 45339550
Número de Colegiatura: 65245

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022	
Objetivo general: Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022	
FUENTE DOCUMENTAL	Gutiérrez, M. (2022). El matrimonio civil homosexual y como no regularlo vulnera los derechos fundamentales de las personas en el Perú.
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO
(...) el estado peruano vulnera los derechos de las personas LGBT+, al establecer dentro del Código Civil un artículo que quita la posibilidad de desarrollarse libremente y poder vivir con dignidad, estableciendo que solo un hombre y una mujer pueden hacer una vida en conjunto con la posibilidad de conformar una familia, adquirir derechos y obligaciones, desarrollar su proyecto de vida y vivir libremente, no solo negándoles la posibilidad de desarrollar sus afectos sino también el acceso a una serie de derechos como lo es la herencia, los alimentos, etc.	El código Civil peruano en el artículo 234 nos brinda un alcance o noción de matrimonio, misma que vulnera a las parejas homosexuales que quieren acceder a dicha figura por presentar una orientación sexual distinta. Evita el poder desarrollarse, como sucede dentro de los derechos hereditarios, el patrimonio y sustento económico que busca dejar una de las parejas en caso fallezca como medio de protección para que pueda realizar su proyecto de vida.
CONCLUSIÓN: El artículo 234 del Código Civil del Perú, advierte que solamente se puede contraer matrimonio entre un hombre y una mujer, genera vulneración al derecho a la dignidad, en razón a que no pueden desarrollarse libremente, no puedan conformar una familia y adquirir derechos y obligaciones correspondientes al matrimonio. Derechos como son la herencia, alimentos y entre otros son restringidos para este colectivo.	

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022	
Objetivo general: Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022	
FUENTE DOCUMENTAL	Convención Americana sobre Derechos Humanos: Pacto de San José de Costa Rica (1969)
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO
Artículo 17 Protección a la Familia (...) 2. Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esta Convención.	El CADH, referido también como el Pacto de San José, es el sistema Interamericano de protección de derechos humanos, del cual nuestro estado peruano forma parte. Reconoce mediante su artículo 17 el derecho de hombre y la mujer a contraer matrimonio, no establece por ningún medio que sea específicamente entre ambos, asimismo, agrega que las normas internas no pueden ser discriminatorias, implica que no se dé un trato desigual hacia una persona o colectividad por su orientación sexual. Finalmente, el artículo lleva como nombre protección a la familia, por lo que las nuevas formas de familia que se expresan en la actualidad también merecen protección, esto incluye a las parejas homoafectivas.
CONCLUSIÓN: El pacto de San José establece que tanto hombre y mujer tienen derecho a contraer matrimonio, no específicamente entre ambos sexos. Asimismo, las leyes de los estados no pueden vulnerar lo pactado en esta convención prohibiendo por motivos de orientación sexual, el acceso al matrimonio, sería un acto discriminatorio.	

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022	
Objetivo general: Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022	
Fuente documental	Leyva M. y Del Toro A. (2019). "El derecho al matrimonio entre parejas del mismo sexo en el ordenamiento jurídico cubano actual". https://www.eumed.net/rev/caribe/2019/03/matrimonio-mismo-sexo.html
Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido
A nivel internacional como es el caso de Cuba, también se ha abordado la problemática relacionado al derecho a la orientación sexual, a los desafíos del matrimonio entre personas del mismo sexo y a la protección jurídica de las parejas de un mismo sexo como modelo de familia. Debido a que se fomenta que la familia es la cédula fundamental de la sociedad donde contribuye a la formación de las futuras generaciones. Por lo tanto, de acuerdo a la modernidad y a los cambios que se enfrentan las futuras generaciones se considera que se debe de reformarse la Constitución de Cuba para que de esta manera pueda incluir a las personas, por el simple hecho de serlo, reconociendo su derecho a la dignidad, a la igual y los efectos jurídicos que conlleven al cambio de la norma logrando la no discriminación por orientación sexual.	Al hablar de modelo de familia se puede entender que es aquella formada por un hombre y una mujer, y al contraer matrimonio deciden tener una descendencia, por lo cual es importante señalar que dicha toma decisión es para manifestar su voluntad de manera libre sin ningún impedimento. Tal es así, que al referirse de la regulación del matrimonio entre parejas del mismo sexo se estaría hablando de un derecho que no se encuentra establecido en las normas jurídicas, pero indica que existe una discriminación en cuanto a la elección a la orientación sexual y que sería significativo para la sociedad LGBTQ+ poder regularse y ser también consentidas como familia brindado la protección a nivel de estado y de la norma.
CONCLUSIÓN: Así como en Cuba, en nuestro país existe aún una brecha de discriminación en la sociedad, donde se señala a las personas por su orientación sexual. Asimismo, el matrimonio entre parejas del mismo sexo debe de regularse a través de una norma jurídica, brindando protección a nivel de Estado y de persona, generando de esta manera que la sociedad respete a la persona por su libre elección de orientación sexual. Cabe señalar que la falta de regulación sobre las uniones entre personas del mismo sexo en el Perú	

tiene un impacto en el ámbito del derecho sucesorio y plantea problemas de desigualdad y discriminación. Desde una perspectiva legal, esta falta de reconocimiento resulta en la negación de importantes derechos y beneficios a parejas del mismo sexo en todo el mundo. En el caso de herencia, la falta de regulación en este ámbito crea en el Estado la vulnerabilidad de las parejas del mismo sexo, excluidas del marco legal. Esta diferencia carece de una base objetiva sólida y, por tanto, incumple el derecho a la igualdad.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Objetivo General: Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido
Constitución Política del Perú (1993) Artículo 4	<p>Artículo 4.- Protección a la familia. Promoción del matrimonio</p> <p>La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.</p> <p>La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley.</p>	<p>El presente artículo establece la protección tanto de la familia como del matrimonio como instituciones fundamentales de la sociedad. Se destaca la importancia de proteger a los grupos más vulnerables dentro de la familia, como son los niños, adolescentes, madres y ancianos en situación de abandono.</p> <p>Asimismo, se menciona la regulación por parte de la ley de la forma del matrimonio y las causas de separación y disolución del mismo. Esto sugiere una intervención normativa en la vida familiar, con el objetivo de garantizar el bienestar de sus miembros y el funcionamiento adecuado de la sociedad en su conjunto.</p>

CONCLUSIÓN:

El artículo 4 de la constitución únicamente destinada a la protección del estado a la familia y promover el matrimonio, sin brindar alcances o conceptos de la comprensión de dicha institución y es la ley que se encargara a regularla, de esta forma un cambio destinado al acceso de las parejas del mismo sexo al matrimonio no generaría una inconstitucionalidad.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Objetivo General: Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido
<p>Corte Interamericana de derechos humanos (2017) Opinión Consultiva OC-24/17</p>	<p>197. Del mismo modo, la Corte ha observado que existe una lista en expansión de derechos, beneficios y responsabilidades de las cuales las parejas del mismo sexo podrían ser titulares. Estos aspectos incluyen –entre otros– impuestos, la herencia y los derechos de propiedad, reglas de la sucesión intestada, privilegio del cónyuge en el derecho procesal probatorio, autoridad para tomar decisiones médicas, los derechos y beneficios de los sobrevivientes, certificados de nacimiento y defunción, normas de ética profesional, restricciones financieras en temas electorales, beneficios de compensación laboral, seguro de salud y custodia de los hijos. Todo ello, a juicio del Tribunal, debe ser asegurado sin discriminación alguna a las familias conformadas por parejas del mismo sexo</p>	<p>La importancia de garantizar los derechos sociales y de protección a todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. Se mencionan diversas medidas legislativas y administrativas que los Estados deben adoptar para asegurar el acceso igualitario a la seguridad social y otros beneficios, como licencia por maternidad o paternidad, beneficios por desempleo, seguro de salud, entre otros. Asimismo, la necesidad de garantizar estos derechos a las parejas del mismo sexo, incluyendo aspectos como impuestos, herencia, propiedad, decisiones médicas, entre otros.</p> <p>En este sentido, se resalta la importancia de eliminar cualquier forma de discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género y de garantizar la igualdad de derechos y protecciones sociales para todas las personas, independientemente de su identidad u orientación sexual.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Objetivo Específico 1: Describir de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL L	Zambrano, A. (2019). "Los Fundamentos de la libertad de los derechos sucesiones testamentarios". https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/derecho/article/view/785/767
-------------------------------	---

CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO
En el derecho a heredar involucra a los llamados herederos y a la masa hereditaria. A través del testamento, es un documento escrito donde se establece la voluntad del causante generando en el caso de las parejas del mismo sexo, si en caso no les une un vínculo como el matrimonio, y una de las partes fallece dejando al otro el 100% de su herencia, sin haber precavido que el fallecido tiene familia como son los padres y hermanos, quienes pueden reclamar la herencia debido a que les corresponde por ser herederos forzosos, quedando en desamparado total. Es así, que es importante la regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo generando el derecho a la igualdad de condiciones sin ser discriminados.	La sucesión testamentaria es aquella relación jurídica nacida de la muerte (llamada causante porque transmite a los herederos derechos y obligaciones), generando herederos voluntarios o aquellos que pertenecen a la línea consanguínea como los son los padres, hermanos, entre otros como lo son los esposos, siendo los herederos directos del causante, es así que la masa hereditaria está conformada por los bienes, derechos y deberes. Por lo que, nos lleva a que es necesario que exista derechos que protejan a las parejas del mismo sexo, como es el caso del derecho a heredar sin tener la posibilidad que dicha herencia sea impugnado por un heredero forzoso que está en pleno derecho de realizarlo. Es así, que es necesario que se regule el matrimonio en parejas del mismo sexo para que de esta manera se pueda lograr la igualdad de derechos sin importar la orientación sexual y su libertad a elegirla.

CONCLUSIÓN: De acuerdo, al artículo 695 del Código Civil Peruano, establece formalidades importantes para llevar a cabo el testamento como lo son en la forma escrita como la escritura pública que se celebra ante un notario o de manera manuscrita que lo realiza el mismo testador, verificando que se cumpla conforme a la voluntad del testador, que contenga la fecha de llevado a cabo, el nombre de quien otorga el testamento, y su firma, siendo requisitos indispensables para

considerar válido el testamento. Por lo tanto, la regulación de las parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, no cuentan con la protección legal que se otorga a las parejas casadas, es así que es imprescindible que se otorguen las mismas condiciones como en el caso de las parejas heterosexuales, frente al derecho sucesorio.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022	
Objetivo Específico 1: Describir de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022.	
FUENTE DOCUMENTAL	Ackerman, B. (2021). “El derecho sucesorio como modalidad contractual”. https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Inkarri/article/view/4177
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO
La sucesión involucra elementos reales y formales, que cumplan de acuerdo a la legislación, es así que establece una serie de características de acuerdo al Código Civil Peruano; el testamento contiene entonces únicamente la libre voluntad del testador, en las cuales puede ocurrir que los herederos no estén de acuerdo con el testador, considerando que dicha distribución no se realizó en igualdad de partes según la cantidad de herederos, proporcionando en algunos casos menos proporciones que otros o de manera contraria. Debido a la falta de conocimiento para dejar un testamento, existe actualmente en su mayoría de la población que mueren sin antes dejar un testamento, con llevando a que sus herederos recurran a la vía notarial o judicial, para una distribución equitativa del patrimonio fruto de la herencia.	Siendo necesario eliminar los conflictos entre los herederos es que se consideró la posibilidad de que es importante dejar un testamento y que los herederos tengan el conocimiento de la existencia de dicho documento, que será leído después de la muerte del causante en presencia de todos los herederos, , generando que no se exista Litis entre hermanos por los bienes, siendo el acto testamentario una formalidad donde el causante deja de manera libre su herencia, por lo que sus herederos deben de respetar la voluntad.
CONCLUSIÓN: A partir de la sucesión se instituye el contrato adquiriendo la calidad de heredero permitiendo a este impugnar las disposiciones del causante que defrauden sus derechos contractuales. En el Código Civil Peruano en su artículo 678 establece que se puede generar nulidad debido a que se prohíben los contratos sobre renuncia de derechos antes de la apertura de la sucesión, en el caso de Perú no existe la aceptación ni renuncia de la herencia futura. Por lo tanto, los herederos deben de respetar la voluntad del causante.	

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022	
Objetivo Específico 1: Describir de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022.	
FUENTE DOCUMENTAL	Varsi E. "Matrimonio entre parejas del mismo sexo". (2018) https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/7752/Varsi_Enrique_matrimonio-mismo-sexo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO
existen diversos países que han regulado el matrimonio entre parejas del mismo sexo y sus derechos correspondiente como el de la herencia, es así que de acuerdo al ordenamiento jurídico no se debe de ignorar la existencia de las uniones homosexuales, ya que como personas que conforman una sociedad buscan tanto la protección y seguridad de sus derechos como lo son el de igualdad y el no ser discriminados. Es así, que la unión de este tipo de parejas al no existir la regulación del matrimonio y tampoco la existencia de sociedades gananciales, únicamente la propiedad será de quien las adquiera. Al no existir una legalidad de dicha unión la posibilidad de heredar es mínima debido a que los parientes directos de la parte del causante pueden reclamar dicho bien, por lo que de esta manera no se estaría hablando de una protección que garantice completamente la seguridad testamentaria.	En nuestro país existen prejuicios y discriminación ante las parejas del mismo sexo, por ser consideradas un acto que no está bien visto en la sociedad, el amor es libre como tal y es una libre elección de las personas. Por tanto, el deber del Estado es de velar por la protección de este nuevo tipo de parejas que se forma en la sociedad, y si bien se pide una regulación a través del matrimonio donde garantice quedar protegido y amparado por el Estado, buscando una solución a nivel Constitucional donde establezca normativas que cumplan con instituir legislación y concientizar a la sociedad al respeto de la libre elección de parejas y al derecho sucesorio para su protección y subsistencia. .

CONCLUSIÓN: En la Constitución Política del Perú uno de los derechos fundamentales establece la no discriminación por sexo, así como también la igualdad de derechos, diversas oposiciones legislativas nacionales no deciden regular aún este tipo de parejas del mismo sexo, debido a que la consideran impropio para la sociedad, que dos hombre o dos mujeres no pueden forman una familia, así como tampoco el de contraer matrimonio, si a nivel social se dan limitaciones para adaptarse a los cambios de la modernidad y a deshacernos de los prejuicios que causan daños emocionales no solo a los miembros de la comunidad LGBT+ sino también a las familias que están detrás de ellos y generando una cierta preocupaciones a que no se termine por regular el matrimonio de las parejas del mismo sexo, para que de esta manera queden protegidos en el derecho a heredar.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Objetivo Especifico 1: ¿De qué manera la falta de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido
Codigo Civil Peruano (1984) artículo 686	<p>Artículo 686.- Sucesión por testamento</p> <p>Por el testamento una persona puede disponer de sus bienes, total o parcialmente, para después de su muerte, y ordenar su propia sucesión dentro de los límites de la ley y con las formalidades que ésta señala.</p> <p>Son válidas las disposiciones de carácter no patrimonial contenidas en el testamento, aunque el acto se limite a ellas.</p>	<p>En este artículo, se establece la posibilidad de que una persona decida cómo se distribuirán sus bienes una vez fallezca a través de un testamento. El testamento es un documento legal que permite a una persona designar a sus herederos y legatarios, así como también disponer de sus bienes de acuerdo a sus deseos.</p> <p>El artículo señala que las disposiciones contenidas en el testamento deben estar dentro de los límites establecidos por la ley y cumplir con las formalidades requeridas, como por ejemplo la presencia de testigos o la firma ante notario. Además, se menciona que el testamento puede incluir disposiciones de carácter no patrimonial, es decir, que no están relacionadas directamente con la distribución de bienes.</p>

CONCLUSIÓN:

En conclusión, el testamento es una herramienta legal importante que permite a las personas planificar la distribución de sus bienes y la protección de sus seres queridos una vez fallezcan. Es fundamental seguir las normativas legales al momento de redactar un testamento para garantizar su validez y cumplimiento. Además, el testamento puede incluir disposiciones más allá de la distribución de bienes, lo que permite a las personas expresar sus deseos y preferencias de forma detallada. En definitiva, el testamento es una herramienta poderosa que brinda a las personas el control sobre sus asuntos personales y patrimoniales incluso después de su fallecimiento.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Objetivo Especifico 1: ¿De qué manera la falta de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido
Corte Suprema de Justicia de la Republica. (2015) Casación N° 4922-2015 Cusco	En cuanto a las causales materiales, tenemos que se denuncia la infracción del artículo 219 numeral 3 del Código Civil y del artículo 723 del Código Civil, por cuanto la instancia de mérito sostiene que la cuarta cláusula testamentaria es nula, por ser un imposible jurídico, al ser contraria a Ley y al orden público; aplicando el artículo 723 del Código Civil que regula la legítima y la porción disponible, confundiendo la legítima y la herencia, por lo tanto incurre en interpretación incorrecta de dicho artículo. Precisa que, dichos conceptos no deben confundirse por cuanto el causante no siempre está impedido de disponer libremente la legítima, aunque tenga herederos forzosos, la legítima es una parte del patrimonio del causante, no del testador, porque también se aplica como criterio regulador, aunque haya sucesión intestada y se calcula sobre la base de un patrimonio ideal o ficticio, pudiendo el causante o incluso terceros, la legítima de diversas maneras. Indica que, la legítima tampoco es restricción de disponibilidad testamentaria de la herencia o de bienes, cuando el testador tiene herederos forzosos descendientes o ascendientes, o cónyuges; pues los artículos 724 y siguientes del Código Civil identifican la legítima como un porcentaje de los bienes de la herencia. Acota que la legítima no	La legítima o herencia legal es la parte de la herencia a la que tienen derecho los herederos forzosos de una persona fallecida, según lo establecido por la ley. En general, se considera heredero forzoso a los hijos y, en algunos casos, también al cónyuge. La legítima suele ser una porción concreta de la herencia que no puede ser desheredada en beneficio de otros herederos. Su objetivo es proteger los derechos de ciertos familiares cercanos y asegurar que reciban una parte justa de la herencia. Asimismo, actúa como un factor limitante para la sucesión testamentaria, si la persona fallece y mediante testamento deja el orden y contenido de la distribución de sus bienes, esta puede ser reducida o invalidada por algún heredero forzoso que considere que se esté afectando su derecho a sucesión.

	<p>es una cuota aritmética del patrimonio hereditario que aparezca a la muerte del causante como conjunto de activo y pasivo que deje, sino una participación en valor del neto (activo menos pasivo) más ciertas liberalidades, pues el testador pudo haber realizado en vida o con disposiciones testamentarias las atribuciones patrimoniales que hubiera deseado, como ha ocurrido en el caso de autos; en cuanto se excedan de dicha porción, dichas atribuciones están expuestas a la reducción o supresión, no significa una invalidez o ineficacia, sino en cuanto puedan afectar el derecho de uno o más legitimarios a instancia de parte puede solicitar la reducción o supresión para cubrir la legítima del legitimario afectado, siendo esta la correcta interpretación del artículo 723 del Código Civil.</p>	
--	--	--

CONCLUSIÓN:

En conclusión, es importante tener en cuenta que la legítima y la herencia son conceptos diferentes que deben ser interpretados de manera adecuada. La legítima es una parte del patrimonio del causante y no del testador, y no representa una restricción a la disponibilidad de la herencia o de los bienes. Esta legítima se calcula sobre la base de un patrimonio ideal o ficticio, y puede ser afectada por las atribuciones patrimoniales que el causante haya realizado en vida o a través de disposiciones testamentarias. En caso de que dichas atribuciones excedan la legítima de los legitimarios, estos pueden solicitar su reducción o supresión para garantizar su derecho a recibir su parte correspondiente.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022	
Objetivo específico 2: ¿De qué manera el matrimonio según el Código Civil Peruano afecta la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?	
FUENTE DOCUMENTAL	Medina, G y Roitmaan, H. (2001). Uniones de hecho. Homosexuales. https://www.corteidh.or.cr/tablas/26899_2.pdf
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO
<p>En definitiva, si aceptamos que la sucesión ab intestada del cónyuge se funda en la presunción del vínculo afectivo que se deduce de la vida en común, el afecto, la solidaridad y la asistencia mutua, no hay razón que justifique no reconocer similares derechos al conviviente homosexual, ya que la comunidad de vida es similar en ambos casos.</p> <p>No parece razonable ni justo que, por el hecho de no poder casarse los bienes del conviviente fallecido, que incluso pueden haber sido adquiridos durante la convivencia y con participación de ambos, en ausencia de parientes sea atribuidos al Estado y no a la persona con quien se vivió y se tuvo un mayor vínculo afectivo.</p> <p>Indiscutiblemente, en el caso de una reforma legislativa, se deberá determinar el orden sucesorio que ha de ocupar el supérstite y además se le deberán imponer las mismas causales de pérdida de derechos hereditarios que al cónyuge supérstite, así, cuando la unión haya finalizado no tendrá derecho hereditario alguno.</p>	<p>Si el derecho de familia se ve relacionada con el derecho de sucesiones y esta a su vez ha dejado de basarse en la consanguineidad y ahora sus bases parten de la convivencia, el presente vínculo afectivo no solamente se presentará entre hombre y mujer si no también entres dos personas del mismo sexo. Por lo que dichos cambios llevan a una repercusión en el derecho hereditario de los convivientes homosexuales.</p> <p>Asimismo, los convivientes buscan cuidar a su pareja homosexual frente distintas contingencias producto de la muerte al sobreviviente, razón por la que buscan transmitirle sus bienes asegurando su futuro económico.</p> <p>Finalmente, si bien se deben generar cambios legislativos que permitan derechos sucesorios a las parejas homosexuales, también se debe presentar las restricciones que se presentan a las parejas heterosexuales.</p>

CONCLUSIÓN: El derecho de familia ha dejado sus bases de consanguinidad a basarse en la convivencia, por lo que requieren de protección de derechos y obligaciones las parejas homosexuales que forman familias producto de la convivencia, a su vez, el nuevo derecho de familia, genera cambios en el derecho de sucesiones, admitiendo al compañero homosexual como conyugue y su consecuente protección en la herencia, formando parte de la herencia legítima y un teniendo un puesto dentro del orden sucesorio.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022	
Objetivo específico 2: ¿De qué manera el matrimonio según el Código Civil Peruano afecta la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?	
FUENTE DOCUMENTAL	Torres, M. (2009). Sexualidades minoritarias y derechos humanos: El caso de las sociedades de convivencia en el Distrito Federal.
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO
<p>La segunda opción es la denominada sucesión intestamentaria. Las leyes civiles prevén la forma de repartir una herencia a falta de testamento; el orden de prelación se establece de acuerdo con los vínculos de matrimonio y parentesco, lo que significa que heredan el (o la) cónyuge, los hijos e hijas, el padre, la madre, las y los hermanos. Nuestros códigos civiles reconocen derechos a las personas que viven en concubinato, es decir, a la unión libre entre un hombre y una mujer que podrían casarse si quisieran, puesto que no existe impedimento alguno. La pareja gay, una vez más, quedaba totalmente desprotegida.</p> <p>En materia de sucesiones se requería promover la inclusión de las parejas lésbicas y gays en la regulación de las sucesiones intestamentarias y, paralelamente, promover en el interior de la comunidad gay la elaboración y firma de testamentos.</p>	<p>La sucesión legal o denominada instestamentaria se regula por las leyes civiles o también reconocido como el Código Civil, que reconoce a los herederos forzosos ante una ausencia del testamento por parte del causante, quienes serán los hijos, los demás descendientes (nieta, bisnieta, etc.) los padres y demás ascendientes (abuelos, bisabuelo, etc.) el cónyuge o también el integrante sobreviviente a la unión de hecho.</p> <p>Por lo que el estado brinda protección a la unión heterosexual reconocida legalmente, que no acoge a las parejas del mismo sexo desamparándolas totalmente en materia de sucesiones. Frente a esta situación es necesario que el legislador realice modificaciones a las normas para la inclusión de las nuevas relaciones.</p>
CONCLUSIÓN: La sucesión legal brinda protección y reconocimiento a los herederos forzosos ante la ausencia del testamento, dentro de ellos se destaca al cónyuge que es reconocido por la figura del matrimonio, para las relaciones del mismo sexo que se les prohíbe el acceso al matrimonio y a la unión de hecho por ser instituciones que solo permiten parejas heterosexuales, vulnerando el derecho de sucesión a las nuevas relaciones basadas en la convivencia.	

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022	
Objetivo específico 2: ¿De qué manera la falta de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?	
FUENTE DOCUMENTAL	Salvatore A. (2016). Una nueva y posible forma de delación hereditaria: El contrato sucesorio. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572016000200017
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO
<p>Desde un punto de vista social, la falta de reconocimiento de las uniones de hecho (si bien, actualmente está en fase de discusión y aprobación en el Parlamento italiano sobre la regulación de las uniones civiles que prevé el reconocimiento a las parejas de hecho de derechos de asistencia sanitaria, carcelaria y de pensiones de viudedad) provoca múltiples problemas, como, por ejemplo, ocurre respecto a la posibilidad de que un conviviente pueda asistir a su compañero en caso de hospitalización o por cuanto concierne a la libertad de poder realizar en testamento atribuciones patrimoniales en favor de la persona con la cual se ha compartido un periodo de la propia existencia. Hay, pues, que reconocer abiertamente que las concepciones mantenidas en la materia por el Legislador de 1942 y por el Constituyente del 1948 se ha ido desmoronando progresivamente por las exigencias de la sociedad.</p> <p>Los datos estadísticos demuestran que se está asistiendo a un exponencial aumento de separaciones/divorcios y que la edad media de las personas separadas o divorciadas es relativamente baja, con la consecuencia que, en ocasiones, se trascurre gran parte de la vida (quizás, la mitad de ella) con un compañero que</p>	<p>Se ha presentado una ausencia de reconocimiento de derechos a las uniones civiles, que trae consigo una serie de problemas como sucede con la libertad de poder realizar un testamento en beneficio de la persona con la cual se ha compartido un determinado tiempo, privando del derecho de poder transmitir sus bienes ante su posible muerte, de esta manera la legislación debe ir variando porque no se adaptan a las exigencias de la sociedad.</p> <p>Asimismo, la falta de reconocimiento de derechos para las uniones de parejas homosexuales trae consigo no únicamente afectaciones a dichas parejas sino también en la índole económica del país. Ejemplos que se han ido presentando en Europa, donde las parejas homosexuales en busca de leyes que protejan sus derechos hereditarios, trasladan su patrimonio o riqueza al extranjero.</p> <p>Finalmente, el presente suceso en Europa obliga al legislador modificar o responder a las exigencias de las nuevas uniones otorgando el acceso al matrimonio, a fin de evitar el alejamiento de riquezas del país.</p>

probablemente no tendrá derechos hereditarios, sino que los mismos corresponderán a un cónyuge legítimo con el cual, de hecho, se ha convivido un breve periodo de tiempo; si bien la conciencia social está empezando a equiparar las uniones de hecho a las matrimoniales. Para dar respuesta a algunas exigencias de los convivientes el legislador, en alguna ocasión, ha intervenido, pero siempre de manera desorganizada y poco exhaustiva. Este problema, que parece provocar efectos negativos, exclusivamente morales y/o sociales, sin embargo, también determina consecuencias de índole económica.

Como ha ocurrido en el caso del famoso tenor Luciano Pavarotti, los titulares de los bienes podrían decidir trasladar su riqueza al extranjero y someterlos a una ley diferente; fenómeno éste siempre más fácil y frecuente en consideración de la intensa circulación de la riqueza con respeto de los principios de Derecho comunitario europeo; por ello, precisamente, Europa podría incidir de manera decisiva sobre el reconocimiento de las nuevas uniones de hecho. En efecto, esta última, empujada por exigencias morales y económicas podría poner en evidencia que la falta de reconocimiento de las parejas de hecho, tanto si son heterosexuales como homosexuales, puede determinar un alejamiento de la riqueza del propio país, en cuyo caso, el legislador italiano no podría ignorar lo previsto por la Unión Europea.

CONCLUSIÓN:

La ausencia de acceso a derechos hereditarios en las parejas homosexuales, como lo es dejar libremente mediante testamento la transmisión de sus bienes a su compañero en caso de fallecer, trae consigo consecuencias que no solo afectan en el ámbito personal o moral, si no también afectaciones al país, debido a que las parejas buscan países en donde se protejan sus derechos hereditarios llevándose consigo sus riquezas a otros lugares.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Objetivo específico 2: Describir de qué manera el matrimonio según el Código Civil Peruano afecta la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022.

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido
Torres, M. (2009). Sexualidades minoritarias y derechos humanos: El caso de las sociedades de convivencia en el Distrito Federal.	La segunda opción es la denominada sucesión intestamentaria. Las leyes civiles prevén la forma de repartir una herencia a falta de testamento; el orden de prelación se establece de acuerdo con los vínculos de matrimonio y parentesco, lo que significa que heredan el (o la) cónyuge, los hijos e hijas, el padre, la madre, las y los hermanos. Nuestros códigos civiles reconocen derechos a las personas que viven en concubinato, es decir, a la unión libre entre un hombre y una mujer que podrían casarse si quisieran, puesto que no existe impedimento alguno. La pareja gay, una vez más, quedaba totalmente desprotegida. En materia de sucesiones se requería promover la inclusión de las parejas lésbicas y gays en la regulación de las sucesiones intestamentarias y, paralelamente, promover en el interior de la comunidad gay la elaboración y firma de testamentos.	La sucesión legal o denominada instestamentaria se regula por las leyes civiles o también reconocido como el Código Civil, que reconoce a los herederos forzosos ante una ausencia del testamento por parte del causante, quienes serán los hijos, los demás descendientes (nieto, bisnieto, etc.) los padres y demás ascendientes (abuelos, bisabuelo, etc.) el cónyuge o también el integrante sobreviviente a la unión de hecho. Por lo que el estado brinda protección a la unión heterosexual reconocida legalmente, que no acoge a las parejas del mismo sexo desamparándolas totalmente en materia de sucesiones. Frente a esta situación es necesario que el legislador realice modificaciones a las normas para la inclusión de las nuevas relaciones.

CONCLUSIÓN:

La sucesión legal brinda protección y reconocimiento a los herederos forzosos ante la ausencia del testamento, dentro de ellos se destaca al cónyuge que es reconocido por la figura del matrimonio, para las relaciones del mismo sexo que se les prohíbe el acceso al matrimonio y a la unión de hecho por ser instituciones que solo permiten parejas heterosexuales, vulnerando el derecho de sucesión a las nuevas relaciones basadas en la convivencia.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Objetivo Específico 2: ¿De qué manera el matrimonio según el Código Civil Peruano afecta la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido
Código Civil Peruano (1984) Artículo 730	Artículo 730.- Legítima del cónyuge La legítima del cónyuge es independiente del derecho que le corresponde por concepto de gananciales provenientes de la liquidación de la sociedad de bienes del matrimonio.	El artículo 730 del Código Civil se refiere a la legítima del cónyuge, la cual es un derecho que tiene este en caso de fallecimiento de su pareja. La legítima es una parte de la herencia que está destinada a los herederos forzosos, es decir, aquellos que tienen derecho a una parte mínima de la herencia según la ley, también conocida como legítima estricta. Asimismo, establece que el cónyuge tiene derecho a una legítima en caso de fallecimiento de su pareja, independientemente de los bienes gananciales que le correspondan por la liquidación de la sociedad de bienes del matrimonio. Esto garantiza que el cónyuge superviviente pueda recibir una parte mínima de la herencia de su pareja, aunque no tenga hijos o descendientes que también tengan derecho a heredar.

CONCLUSIÓN:

En definitiva, la legítima del cónyuge es un derecho que protege la situación económica de la pareja en caso de fallecimiento de uno de los cónyuges, asegurando que el cónyuge sobreviviente pueda recibir una parte de la herencia. Es importante esta disposición legal para poder planificar adecuadamente la distribución de los bienes y asegurar que se respeten los derechos de los herederos forzosos en caso de sucesión.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Objetivo Especifico 2: ¿De qué manera el matrimonio según el Código Civil Peruano afecta la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido
Tribunal Constitucional (2021) Expediente	Nuestra Constitución propugna una sociedad abierta y democrática. Ningún dueño de la Verdad ni Monopolista de la Virtud puede obligarnos a pensar de una manera u otra. La sociedad peruana es una comunidad autónoma de hombres y mujeres libres, que estructuran su interacción por las normas que ellos mismos acuerdan a través de sus representantes. Tales normas pueden ser acertadas o desacertadas, conducentes o inconducentes, apropiadas o inapropiadas; sin embargo, en cualquier caso, deben ser respetadas por quienes vivimos aquí. Todo peruano tiene derecho a criticar las normas existentes y sugerir su reforma, pero debe hacerlo por los canales adecuados y de la forma pertinente.	La constitución peruana establece los principios de una sociedad abierta y democrática, en la que los ciudadanos son libres de pensar y expresarse como deseen, sin ser obligados por ningún individuo o grupo que pretenda imponer su verdad o virtud. Se reconoce a la sociedad peruana como una comunidad autónoma de hombres y mujeres libres, que deciden el rumbo de su interacción a través de normas consensuadas por sus representantes. Por otro lado, la importancia de respetar las normas acordadas, incluso si se consideran incorrectas, ya que solo a través de los mecanismos establecidos en la Constitución artículo 206° se puede proponer y lograr cambios. Se reconoce el derecho de los peruanos a criticar las normas existentes y proponer su reforma, siempre y cuando se haga de manera adecuada y respetuosa.

CONCLUSIÓN:

Es fundamental que tanto los ciudadanos como los representantes políticos respeten y promuevan los principios establecidos en la Constitución peruana, ya que solo así se podrá garantizar el respeto a los derechos y libertades de todos los ciudadanos, así como el funcionamiento adecuado de las instituciones democráticas. Es posible darse cambios dentro de la constitución a fin de dar protección a los derechos de las personas, sin embargo, aquellos cambios se harán dentro del marco legal para que sea respetado por todos los peruanos.

Anexo 3. Fichas de validación de instrumentos para la recolección de datos.



Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez (validador):	JOSÉ ANTONIO REYNA FERREYROS	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Jurídica (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	MAGISTER EN DERECHO DE EMPRESA	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

3.

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Enciso Masgo, Leslie Luisa y Conde Orihuela, Ronald Jesús
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Cercado
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo , con subcategorías: El matrimonio según el Código Civil Peruano y el derecho comparado; como categoría 2 Derecho Sucesorio , con subcategorías: Sucesión testamentaria y Sucesión legal; cuyo objetivo general es, Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo	<p>Subcategoría 1: El matrimonio según el Código Civil Peruano.</p> <p>Subcategoría 2: El derecho comparado</p>	<p>Arrubia (2016) Este fue una conquista debida a una larga lucha de las organizaciones de la sociedad civil que pugnaban por el reconocimiento legal de situaciones fácticas de convivencias de parejas del mismo sexo que ya existían en el plano real y que hasta mediados de 2010 se encontraban en desigualdad de derechos comparativamente con parejas de distinto sexo las cuales podían acceder a la institución jurídico matrimonial.</p>
Derecho Sucesorio	<p>Subcategoría 1: Sucesión testamentaria.</p> <p>Subcategoría 2: Sucesión legal</p>	<p>Fernández (2019) La ley de sucesiones es parte del derecho privado y consiste en un conjunto jurídico de normativas que regulan la transferencia de bienes a otros sobrevivientes del fallecido cuando la persona fenece. Según el orden de prelación predeterminado, según el parentesco existente con él, designado por testamento o por ley.</p>

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presentamos la guía de entrevista elaborada por Leslie Luisa Enciso Masgo y Ronald Jesús Conde Orihuela en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

Categorías	Subcategorías
1. Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo	➤ El matrimonio según el Código Civil Peruano.
	➤ El derecho comparado
2. Derecho Sucesorio	➤ Sucesión testamentaria.
	➤ Sucesión legal.



- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en derecho civil, así como en derecho constitucional con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente, generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
En su opinión ¿Considera usted que la falta de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?	1	4	4	4	
¿Considera Usted que la figura del matrimonio, según la legislación peruana es la más idónea para proteger los derechos sucesorios de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?	2	4	4	4	
Especifique ¿Qué derechos sucesorios son vulnerados ante la falta de regulación en el matrimonio de parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?	3	4	4	4	
¿De qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?	4	4	4	4	



En su opinión ¿Considera usted que, si se permite el matrimonio entre parejas del mismo sexo permitirá una mejor protección de la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?	5	4	4	4	
¿Considera usted que las parejas del mismo sexo mediante el testamento pueden defender sus derechos sucesorios en Lima Cercado, 2022?	6	4	4	4	
¿De qué manera el artículo 234 del Código Civil Peruano vulnera la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?	7	4	4	4	
¿Es necesario instituir la herencia forzosa entre las parejas del mismo sexo para evitar un desamparo o perjuicio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?	8	4	4	4	
¿Cree Usted que debería darse cambios normativos que permiten acceder a las parejas del mismo sexo en caso de sucesión legal en Lima Cercado, 2022?	9	4	4	4	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: REYNA FERREYROS JOSÉ ANTONIO

Especialidad del validador: DERECHO DE EMPRESA

Lima, 14 de Noviembre de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


JOSÉ ANTONIO REYNA FERREYROS
ABOGADO
REG. C.A.C. 6999

Firma del Experto validador

**Evaluación por juicio de expertos**

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez (validador):	VICTOR OSWALDO Mancilla Siancas		
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor	<input checked="" type="checkbox"/>
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()	
	Jurídica (<input checked="" type="checkbox"/>)	Organizacional ()	
Áreas de experiencia profesional:	PENAL		
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años	<input checked="" type="checkbox"/>
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)			

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)**3.**

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Enciso Masgo, Leslie Luisa y Conde Orihuela, Ronald Jesús
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Cercado
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo , con subcategorías: El matrimonio según el Código Civil Peruano y el derecho comparado; como categoría 2 Derecho Sucesorio , con subcategorías: Sucesión testamentaria y Sucesión legal; cuyo objetivo general es, Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo	<p>Subcategoría 1: El matrimonio según el Código Civil Peruano.</p> <p>Subcategoría 2: El derecho comparado</p>	<p>Arrubia (2016) Este fue una conquista debida a una larga lucha de las organizaciones de la sociedad civil que pugnaban por el reconocimiento legal de situaciones fácticas de convivencias de parejas del mismo sexo que ya existían en el plano real y que hasta mediados de 2010 se encontraban en desigualdad de derechos comparativamente con parejas de distinto sexo las cuales podían acceder a la institución jurídico matrimonial.</p>
Derecho Sucesorio	<p>Subcategoría 1: Sucesión testamentaria.</p> <p>Subcategoría 2: Sucesión legal</p>	<p>Fernández (2019) La ley de sucesiones es parte del derecho privado y consiste en un conjunto jurídico de normativas que regulan la transferencia de bienes a otros sobrevivientes del fallecido cuando la persona fenece. Según el orden de prelación predeterminado, según el parentesco existente con él, designado por testamento o por ley.</p>

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presentamos la guía de entrevista elaborada por Leslie Luisa Enciso Masgo y Ronald Jesús Conde Orihuela en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.



Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

Categorías	Subcategorías
1. Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo	➤ El matrimonio según el Código Civil Peruano.
	➤ El derecho comparado
2. Derecho Sucesorio	➤ Sucesión testamentaria.
	➤ Sucesión legal.

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en derecho civil, así como en derecho constitucional con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente, generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
En su opinión ¿Considera usted que la falta de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?	1	4	4	4	
¿Considera Usted que la figura del matrimonio, según la legislación peruana es la más idónea para proteger los derechos sucesorios de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?	2	4	4	3	
Especifique ¿Qué derechos sucesorios son vulnerados ante la falta de regulación en el matrimonio de parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?	3	4	4	4	
¿De qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?	4	4	4	4	



En su opinión ¿Considera usted que, si se permite el matrimonio entre parejas del mismo sexo permitirá una mejor protección de la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?	5	4	4	4	
¿Considera usted que las parejas del mismo sexo mediante el testamento pueden defender sus derechos sucesorios en Lima Cercado, 2022?	6	4	4	4	
¿De qué manera el artículo 234 del Código Civil Peruano vulnera la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?	7	4	4	4	
¿Es necesario instituir la herencia forzosa entre las parejas del mismo sexo para evitar un desamparo o perjuicio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?	8	4	4	4	
¿Cree Usted que debería darse cambios normativos que permiten acceder a las parejas del mismo sexo en caso de sucesión legal en Lima Cercado, 2022?	9	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: José O. Mancilla Siancas

Especialidad del validador: PENAL

Lima, 14 de Noviembre de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto validador
CDI: 50154
DNI: 10029911

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez (validador):	ALVAREZ BOCANEGRA CESAR VICTOR	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Jurídica (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	DOCENTE	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

3.

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Enciso Masgo, Leslie Luisa y Conde Orihuela, Ronald Jesús
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Cercado
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo , con subcategorías: El matrimonio según el Código Civil Peruano y el derecho comparado; como categoría 2 Derecho Sucesorio , con subcategorías: Sucesión testamentaria y Sucesión legal; cuyo objetivo general es, Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo	<p>Subcategoría 1: El matrimonio según el Código Civil Peruano.</p> <p>Subcategoría 2: El derecho comparado</p>	<p>Arrubia (2016) Este fue una conquista debida a una larga lucha de las organizaciones de la sociedad civil que pugnaban por el reconocimiento legal de situaciones fácticas de convivencias de parejas del mismo sexo que ya existían en el plano real y que hasta mediados de 2010 se encontraban en desigualdad de derechos comparativamente con parejas de distinto sexo las cuales podían acceder a la institución jurídico matrimonial.</p>
Derecho Sucesorio	<p>Subcategoría 1: Sucesión testamentaria.</p> <p>Subcategoría 2: Sucesión legal</p>	<p>Fernández (2019) La ley de sucesiones es parte del derecho privado y consiste en un conjunto jurídico de normativas que regulan la transferencia de bienes a otros sobrevivientes del fallecido cuando la persona fenece. Según el orden de prelación predeterminado, según el parentesco existente con él, designado por testamento o por ley.</p>

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presentamos la guía de entrevista elaborada por Leslie Luisa Enciso Masgo y Ronald Jesús Conde Orihuela en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

Categorías	Subcategorías
1. Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo	➤ El matrimonio según el Código Civil Peruano.
	➤ El derecho comparado
2. Derecho Sucesorio	➤ Sucesión testamentaria.
	➤ Sucesión legal.



- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en derecho civil, así como en derecho constitucional con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente, generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
En su opinión ¿Considera usted que la falta de regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?	1	4	4	4	
¿Considera Usted que la figura del matrimonio, según la legislación peruana es la más idónea para proteger los derechos sucesorios de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?	2	3	3	3	
Especifique ¿Qué derechos sucesorios son vulnerados ante la falta de regulación en el matrimonio de parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?	3	4	4	4	
¿De qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?	4	4	4	4	



En su opinión ¿Considera usted que, si se permite el matrimonio entre parejas del mismo sexo permitirá una mejor protección de la sucesión testamentaria en Lima Cercado, 2022?	5	4	4	4	
¿Considera usted que las parejas del mismo sexo mediante el testamento pueden defender sus derechos sucesorios en Lima Cercado, 2022?	6	4	4	4	
¿De qué manera, el artículo 234 del Código Civil Peruano vulnera la sucesión legal de las parejas del mismo sexo en Lima Cercado, 2022?	7	3	3	3	
¿Es necesario instituir la herencia forzosa entre las parejas del mismo sexo para evitar un desamparo o perjuicio en Lima Cercado, 2022? ¿Por qué?	8	3	3	3	
¿Cree Usted que debería darse cambios normativos que permiten acceder a las parejas del mismo sexo en caso de sucesión legal en Lima Cercado, 2022?	9	4	4	4	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: ALVAREZ BOCANEGRA CÉSAR VICTOR

Especialidad del validador: DOCENTE

Lima, 16. de Noviembre de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


César Victor Álvarez Bocanegra
ABOGADO
CAL N° 79826

Firma del Experto validador

Anexo 4. Consentimiento informado UCV

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Investigadores: Conde Orihuela, Ronald Jesús y Enciso Masgo, Leslie Luisa

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022", cuyo objetivo es Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Los olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....
Describir el impacto del problema de la investigación.

Se debe de tener una mejor precisión de que estamos en un momento donde se ha cambiado la visión y el concepto de unión, debido a que se ha profundizado la aparición de nuevas formas de familias y relaciones, por lo que existe la necesidad de no ser prejuiciosos y que no se debe de restringir dicha unión. De continuar con la situación se presentaría casos de vulneración a derechos fundamentales como la igualdad ante la ley o la dignidad de las personas del colectivo LGTB, impidiéndose de manera irrazonable el accionar de derechos conexos o derivados.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de de la institución

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación .

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Enciso Masgo Leslie Luisa y Conde Orihuela Ronald Jesús, email:lencisoma@ucvvirtual.edu.pe y rcondeor28@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Mg. García Gutiérrez Endira Rosario, email: egarciagu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Albert Tito Bayona Inoñan

Fecha y hora: 23/04/2024 - 16:00



ALBERT T. BAYONA INOÑAN
ABOGADO
REG. C.A.C. N° 9761

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Investigadores: Conde Orihuela, Ronald Jesús y Enciso Masgo, Leslie Luisa

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022", cuyo objetivo es Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Los olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....
Describir el impacto del problema de la investigación.

Se debe de tener una mejor precisión de que estamos en un momento donde se ha cambiado la visión y el concepto de unión, debido a que se ha profundizado la aparición de nuevas formas de familias y relaciones, por lo que existe la necesidad de no ser prejuiciosos y que no se debe de restringir dicha unión. De continuar con la situación se presentaría casos de vulneración a derechos fundamentales como la igualdad ante la ley o la dignidad de las personas del colectivo LGTB, impidiéndose de manera irrazonable el accionar de derechos conexos o derivados.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de de la institución
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación .

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

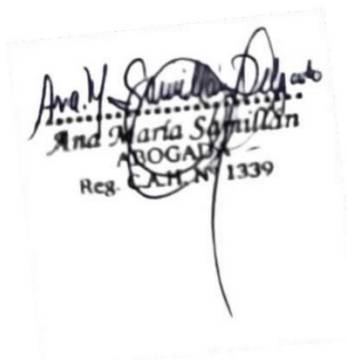
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Enciso Masgo Leslie Luisa y Conde Orihuela Ronald Jesús, email:lencisoma@ucvvirtual.edu.pe y rcondeor28@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Mg. García Gutiérrez Endira Rosario, email: egarciagu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Ana Samillan Delgado

Fecha y hora: 25/04/2024 16:00



Handwritten signature and stamp of Ana M. Samillan Delgado. The stamp includes the text: "Ana M. Samillan Delgado", "And Maria Samillan", "ROGADA", and "Reg. C.A.H.N. 1339".

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Investigadores: Conde Orihuela, Ronald Jesús y Enciso Masgo, Leslie Luisa

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022", cuyo objetivo es Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Los olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....
Describir el impacto del problema de la investigación.

Se debe de tener una mejor precisión de que estamos en un momento donde se ha cambiado la visión y el concepto de unión, debido a que se ha profundizado la aparición de nuevas formas de familias y relaciones, por lo que existe la necesidad de no ser prejuiciosos y que no se debe de restringir dicha unión. De continuar con la situación se presentaría casos de vulneración a derechos fundamentales como la igualdad ante la ley o la dignidad de las personas del colectivo LGTB, impidiéndose de manera irrazonable el accionar de derechos conexos o derivados.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de de la institución
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación .

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Enciso Masgo Leslie Luisa y Conde Orihuela Ronald Jesús, email:lencisoma@ucvvirtual.edu.pe y rcondeor28@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Mg. García Gutiérrez Endira Rosario, email: egarciagu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jorge Alberto Seminario Castillo

Fecha y hora: 23/04/2024 - 20:00



Jorge A. Seminario Castillo
ABOGADO
CAL. 29529

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Investigadores: Conde Orihuela, Ronald Jesús y Enciso Masgo, Leslie Luisa

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022", cuyo objetivo es Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Los olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....
Describir el impacto del problema de la investigación.

Se debe de tener una mejor precisión de que estamos en un momento donde se ha cambiado la visión y el concepto de unión, debido a que se ha profundizado la aparición de nuevas formas de familias y relaciones, por lo que existe la necesidad de no ser prejuiciosos y que no se debe de restringir dicha unión. De continuar con la situación se presentaría casos de vulneración a derechos fundamentales como la igualdad ante la ley o la dignidad de las personas del colectivo LGTB, impidiéndose de manera irrazonable el accionar de derechos conexos o derivados.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de de la institución
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación .

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Enciso Masgo Leslie Luisa y Conde Orihuela Ronald Jesús, email:lencisoma@ucvvirtual.edu.pe y rcondeor28@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Mg. García Gutiérrez Endira Rosario, email: egarciagu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Juan Carlos Justiniano Reyes

Fecha y hora: 23/04/2024 - 16:00



Juan Carlos Justiniano Reyes
ABOGADO
C.A.H. 1239

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Investigadores: Conde Orihuela, Ronald Jesús y Enciso Masgo, Leslie Luisa

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022", cuyo objetivo es Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Los olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....
Describir el impacto del problema de la investigación.

Se debe de tener una mejor precisión de que estamos en un momento donde se ha cambiado la visión y el concepto de unión, debido a que se ha profundizado la aparición de nuevas formas de familias y relaciones, por lo que existe la necesidad de no ser prejuiciosos y que no se debe de restringir dicha unión. De continuar con la situación se presentaría casos de vulneración a derechos fundamentales como la igualdad ante la ley o la dignidad de las personas del colectivo LGTB, impidiéndose de manera irrazonable el accionar de derechos conexos o derivados.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de de la institución

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación .

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

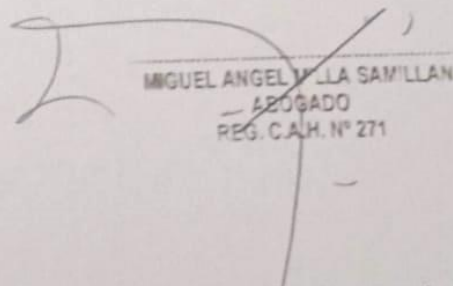
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Enciso Masgo Leslie Luisa y Conde Orihuela Ronald Jesús, email:lencisoma@ucvvirtual.edu.pe y rcondeor28@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Mg. García Gutiérrez Endira Rosario, email: egarciagu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Miguel Ángel Milla Samillán

Fecha y hora: 19/04/24 - 15:00


MIGUEL ANGEL MILLA SAMILLAN
ABOGADO
REG. C.A.H. N° 271

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 4: Modelo del consentimiento o asentimiento informado UCV

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Investigadores: Conde Orihuela, Ronald Jesús y Enciso Masgo, Leslie Luisa

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022", cuyo objetivo es Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Los olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....
Describir el impacto del problema de la investigación.

Se debe de tener una mejor precisión de que estamos en un momento donde se ha cambiado la visión y el concepto de unión, debido a que se ha profundizado la aparición de nuevas formas de familias y relaciones, por lo que existe la necesidad de no ser prejuiciosos y que no se debe de restringir dicha unión. De continuar con la situación se presentaría casos de vulneración a derechos fundamentales como la igualdad ante la ley o la dignidad de las personas del colectivo LGTB, impidiéndose de manera irrazonable el accionar de derechos conexos o derivados.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de ...PROCURADURÍA...PÚBLICA..... de la institución MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.....
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación .

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

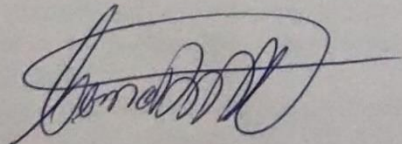
Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Enciso Masgo Leslie Luisa y Conde Orihuela Ronald Jesús, email:lencisoma@ucvvirtual.edu.pe y rcondeor28@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Mg. García Gutiérrez Endira Rosario, email: egarciagu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Rosa Cecilia Borma de Lucio
Fecha y hora: 17/04/2024



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 4: Modelo del consentimiento o asentimiento informado UCV



Consentimiento Informado

Título de la investigación: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Investigadores: Conde Orihuela, Ronald Jesús y Enciso Masgo, Leslie Luisa

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022", cuyo objetivo es Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Los olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....
Describir el impacto del problema de la investigación.

Se debe de tener una mejor precisión de que estamos en un momento donde se ha cambiado la visión y el concepto de unión, debido a que se ha profundizado la aparición de nuevas formas de familias y relaciones, por lo que existe la necesidad de no ser prejuiciosos y que no se debe de restringir dicha unión. De continuar con la situación se presentaría casos de vulneración a derechos fundamentales como la igualdad ante la ley o la dignidad de las personas del colectivo LGTB, impidiéndose de manera irrazonable el accionar de derechos conexos o derivados.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022"

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de de la institución *Ámbito Privado*

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación .

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.



Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Enciso Masgo Leslie Luisa y Conde Orihuela Ronald Jesús, email: lencisoma@ucvvirtual.edu.pe y rcondeor28@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Mg. García Gutiérrez Endira Rosario, email: egarciagu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:

ESTUDIO JURIDICO
BORCIC & ASOCIADOS

Andrés José Borcic Santos

ABOGADO
Reg. CAL. 41402
DOCTOR EN DERECHO

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 4: Modelo del consentimiento o asentimiento informado UCV

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Investigadores: Conde Orihuela, Ronald Jesús y Enciso Masgo, Leslie Luisa

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022", cuyo objetivo es Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Los olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....
Describir el impacto del problema de la investigación.

Se debe de tener una mejor precisión de que estamos en un momento donde se ha cambiado la visión y el concepto de unión, debido a que se ha profundizado la aparición de nuevas formas de familias y relaciones, por lo que existe la necesidad de no ser prejuiciosos y que no se debe de restringir dicha unión. De continuar con la situación se presentaría casos de vulneración a derechos fundamentales como la igualdad ante la ley o la dignidad de las personas del colectivo LGTB, impidiéndose de manera irrazonable el accionar de derechos conexos o derivados.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de PROCURADURÍA PÚBLICA..... de la institución MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.....
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación .

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

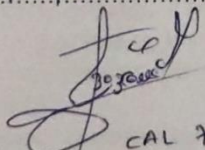
Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Enciso Masgo Leslie Luisa y Conde Orihuela Ronald Jesús, email:lencisoma@ucvvirtual.edu.pe y rcondeor28@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Mg. García Gutiérrez Endira Rosario, email: egarciagu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: CHARLES BOZA MONAGO
Fecha y hora: 12/04/2024 14:14


CAL 76560
CHARLES BOZA MONAGO

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 4: Modelo del consentimiento o asentimiento informado UCV

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Investigadores: Conde Orihuela, Ronald Jesús y Enciso Masgo, Leslie Luísa

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022", cuyo objetivo es Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Los olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....
Describir el impacto del problema de la investigación.

Se debe de tener una mejor precisión de que estamos en un momento donde se ha cambiado la visión y el concepto de unión, debido a que se ha profundizado la aparición de nuevas formas de familias y relaciones, por lo que existe la necesidad de no ser prejuiciosos y que no se debe de restringir dicha unión. De continuar con la situación se presentaría casos de vulneración a derechos fundamentales como la igualdad ante la ley o la dignidad de las personas del colectivo LGTB, impidiéndose de manera irrazonable el accionar de derechos conexos o derivados.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de PROCURADURIA PÚBLICA de la institución MINISTERIO DE JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación .

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Enciso Masgo Leslie Luisa y Conde Orihuela Ronald Jesús, email:lencisoma@ucvvirtual.edu.pe y rcondeor28@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Mg. García Gutiérrez Endira Rosario, email: egarciagu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:

Christiano Alfredo Velasco Caballero
16/04/2024

[Firma]
CHRISTIANO A. VELASCO CABALLERO
ABOGADO
REG. CAL. N° 5825

Para garantizar la veracidad del origen de la información; en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 4: Modelo del consentimiento o asentimiento informado UCV

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022

Investigadores: Conde Orihuela, Ronald Jesús y Enciso Masgo, Leslie Luisa

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022", cuyo objetivo es Explicar de qué manera la falta de regulación del matrimonio de parejas del mismo sexo afecta el derecho sucesorio en Lima Cercado, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Los olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....
Describir el impacto del problema de la investigación.

Se debe de tener una mejor precisión de que estamos en un momento donde se ha cambiado la visión y el concepto de unión, debido a que se ha profundizado la aparición de nuevas formas de familias y relaciones, por lo que existe la necesidad de no ser prejuiciosos y que no se debe de restringir dicha unión. De continuar con la situación se presentaría casos de vulneración a derechos fundamentales como la igualdad ante la ley o la dignidad de las personas del colectivo LGTB, impidiéndose de manera irrazonable el accionar de derechos conexos o derivados.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de de la institución
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación .

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

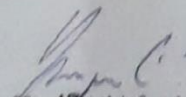
Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Enciso Masgo Leslie Luisa y Conde Orihuela Ronald Jesús, email: lencisoma@ucvvirtual.edu.pe y rcondeor28@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Mg. García Gutiérrez Endira Rosario, email: egarciagu@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Luis Miguel Trinidad Gonzalo
Fecha y hora: 21/04/2024


Luis Miguel Trinidad Gonzalo
ABOGADO
REG. C.A.L. 65245

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 6: ENVIÓ DE ARTICULO A LA REVISTA “CIENCIA LATINA”

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar Tareas 0 Español (España) Ver el sitio 20ronald24

Ciencia Latina Revista Multidisciplinar Biblioteca de envío Ver metadatos

Envíos

REGULACIÓN DEL MATRIMONIO EN PAREJAS DEL MISMO SEXO Y EL DERECHO SUCESORIO, LIMA CERCADO, 2022
RONALD CONDE

Envío Revisión Editorial Producción

Archivos de envío Q Buscar

58859-1 20ronald24, ARTICULO_Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022.docx junio 18, 2024 Texto del artículo

Descargar todos los archivos

Discusiones prerrevisión Añadir discusión

Nombre	De	Última respuesta	Respuestas	Cerrado
Comentarios para el editor/a	20ronald24	-	0	<input type="checkbox"/>
	2024-06-18 11:23			



Confirmación de artículo

1 mensaje

Luis Villamayor <postulaciones@ciencialatina.org>
Para: pdalia2023@gmail.com

mié., 19 de jun. de 2024 a las 7:24 AM

Buenos días estimado Ronald
Espero se encuentre de la mejor manera posible

Confirmando la recepción correcta de su manuscrito titulado: Regulación del matrimonio en parejas del mismo sexo y el derecho sucesorio, Lima Cercado, 2022, en una revisión básica cumple con los requisitos estructurales para su publicación.

Le remito nuestras indexaciones.

Latindex Directorio, LatinRev, Flacso Argentina, Google Scholar, Livre, Road, Academic Cite Factor, IJIF, ResearchBib, Dialnet y Rebiun.

Ciencia Latina es la revista científica N°1 en la temática Multidisciplinar, categorizada por Google Metrics
Te invitamos a verificar este indicador aquí https://scholar.google.com/citations?hl=en&view_op=search_venues&vq=multidisciplinar&btnG=

Impacto de la revista: <https://scholar.google.com/citations?user=YPERz10AAAAJ>

Factor de impacto: <http://sjifactor.com/methodology.php>

La revista ocupa el puesto 47 de entre las 100 mejores revistas en español según Google Metrics
https://scholar.google.com/citations?view_op=top_venues&hl=en&vq=es

El siguiente paso es abonar la cantidad de 135 dólares, el pago se realiza para dar inicio a la revisión previa publicación, en el incluye la revisión por pares, certificado de aprobación y la publicación del mismo, le remito el enlace de pago.

<https://buy.stripe.com/7sI8zv6Cv85r3Cw4hZ>

Quedo atento al comprobante de pago.

Saludos Cordiales
Emilio Torres
Equipo Editorial de Ciencia Latina